



Municipalidad de La Molina

(15) Operador de vehículo no tripulado DRONE.- Personal que controla el vuelo y la captura de imágenes aéreas para detectar y dar seguimiento a actividades sospechosas, supervisar multitudes, inspeccionar áreas inaccesibles o peligrosas, verificar los límites distritales ante cualquier invasión, y obtener información valiosa sobre situaciones de seguridad. Los vehículos no tripulados DRONE se encuentran equipados con cámaras y sensores pueden proporcionar una visión aérea en tiempo real de áreas extensas, lo que permite una vigilancia y monitoreo eficiente, ya que también son capaces de desplegarse rápidamente en caso de emergencias o incidentes. El uso de estos equipos en situaciones peligrosas, reduce el riesgo de lesiones o daños al personal sereno.

VESTUARIO DEL PERSONAL OPERATIVO

El Personal Operativo para el cumplimiento de sus funciones requiere la siguiente indumentaria/vestuario y equipo de seguridad y protección (100% dedicación) que se detalla a continuación:

Uniformes para Serenos motorizados	Cant.	Unidad de medida
BORSEGUIES DE CUERO	492	Par
PANTALON TIPO PARCHIS	984	Unidad
CAMISA DE VESTIR (manga larga)	984	Unidad
GORRO (TIPO JOCKEY)	492	Unidad
CHALECO	492	Unidad
CHOMPA JORGE CHAVEZ	246	Unidad
CASACA	492	Unidad
PONCHO IMPERMEABLE	246	Unidad

Implementos para Motorizados	Cant.	Unidad de medida
CASCO PARA MOTOCICLISTA	210	Unidad
LENTES DE PROTECCION PARA MOTORIZADO	420	Unidad
GUANTES ACOLCHONADOS PARA MOTORIZADO	420	Unidad
CODERA PARA MOTOCICLISTA	420	Unidad
RODILLERA PARA MOTOCICLISTA	420	Unidad

NOTA: Solo se considera los accesorios para el personal que usa las (30) motocicletas y (02) cuatrimotos, más sus descanseros, por los tres turnos considerando que cada accesorio de seguridad es de uso personal.

Con la finalidad de brindar protección adecuada al personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo, en los diversos operativos y labores que ponen en riesgo la integridad física en cada una de sus intervenciones que realizan como parte de su misión de disuasión y prevención en el distrito de La Molina, se tiene proyectado para el año 2024 la adquisición de 432 chalecos antibala para el Sereno chofer y Sereno motorizado.

VEHÍCULOS ASIGNADOS AL SERVICIO

Con la finalidad de prestar el servicio, se tendrá que proveer al personal los recursos logísticos necesarios e indispensables (100% de dedicación) para el fiel cumplimiento de sus funciones permitiendo un patrullaje disuasivo y preventivo en toda nuestra jurisdicción, para lo cual los vehículos mayores y menores de patrullaje dispondrán de lo siguiente: luces de emergencia, circulina, sirena, fano pirata (camionetas), protector de piernas y manos (motocicletas), radios base (camionetas y minivan) y radios portátiles troncalizado digital tetra, para las motocicletas y cuatrimotos, para la comunicación de las novedades de (emergencias y/o apoyos) durante su servicio con la Central de Seguridad Integral (CSI La Molina).



Municipalidad de La Molina

Para mantener un efectivo servicio de patrullaje e incrementar la eficiencia y eficacia del trabajo municipal, dando un adecuado servicio al vecino molinense con una flota de vehículos equipados para el servicio que presta, reduciendo los costos de operación de la flota al suprimir gastos de reparación que por el tipo de servicio (24 horas al día, los 365 días del año).

Para abarcar una mayor distancia en el patrullaje en las zonas urbanas del distrito y teniendo renovación de contrato de la flota renting de vehículos, se cuenta con el servicio renting de (13) camionetas 4x2 y (02) camionetas 4x4, así como (10) autos y (01) mini van, para tal efecto se adjunta las especificaciones técnicas mínimas para dicho proceso:

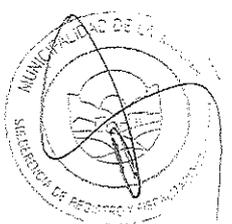
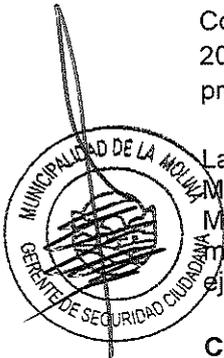
RENTING DE VEHÍCULOS MENORES: Se cuenta con el servicio de renting de vehículos menores que consta de (30) motocicletas, totalmente equipadas con: 01 circulina base de metal posterior con luz azul, 02 circulina delanteras luz azul, sirena con parlante para vehículo menor, protector de piernas y manos, dichas unidades se completamente equipadas, con sirena, GPS, circulina entre otros.

Contamos con el Contrato N° 0003-2022/MDLM, el cual se encuentra vigente hasta abril del 2024, dicho contrato comprende el servicio de renting mismo, así como el mantenimiento preventivo y correctivo.

La Subgerencia de Serenazgo tiene asignada 02 cuatrimotos, vehículos propios de la Municipalidad, cuyo mantenimiento preventivo y/o correctivo se encuentra a cargo del Taller de Mecánica de la Municipalidad (Gerencia de Administración y Finanzas), y su propósito es mantener las unidades menores en óptimas condiciones de operación para el patrullaje que se ejecuta en el distrito.

COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, REPUESTOS Y SEGUROS

Para el servicio de patrullaje efectivo de los vehículos mayores y menores (02 camionetas 4x4, 21 camionetas 4x2, 10 autos 01 minivan, 30 motocicletas, 02 cuatrimotos, durante las 24 horas del día, requieren combustible (100% de dedicación), de acuerdo al siguiente detalle:





COMBUSTIBLE - VEHICULOS MAYORES RENTING - DIESEL D2 (15 camionetas y 01 minivan)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR. KM X DIA	CONSUMO CL/DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
CAMONETA 4X4 RENTING	DIESEL D-2	35	210.00	6	365	2,190.00	2	4,380.00
CAMONETA 4X2 RENTING	DIESEL D-2	35	210.00	6	365	2,190.00	13	28,470.00
MINIVAN RENTING	DIESEL D-2	30	180.00	6	365	2,190.00	1	2,190.00

COMBUSTIBLE - VEHICULOS RENTING - GASOLINA/GNV (10 autos)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR. KM X SEMANA	CONSUMO CL/DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
AUTOS	GASOHOL 90	35	210	6	365	2,190.00	10	21,900.00

COMBUSTIBLE - VEHICULOS MENORES RENTING - GASOLINA (30 motocicletas)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR. KM X DIA	CONSUMO	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
MOTOCICLETAS	GASOHOL 90	120	180	1.5	365	547.50	30	16,425.00

COMBUSTIBLE - VEHICULOS MENORES PROPIOS - GASOLINA (02 cuatrimotos)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR. KM X DIA	CONSUMO	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
CUATRIMOTOS	GASOHOL 90	30	60	2	365	730.00	2	1,460.00

Los recursos detallados en los cuadros supracitados tienen como finalidad operativa incrementar la frecuencia del patrullaje de los vehículos, abarcando de recorrido promedio diario de 180 km a 240 km en las zonas que son asignados, fortaleciendo la presencia del servicio de Serenazgo, mejorando la percepción de seguridad de los vecinos, así como, reducir los índices delictivos, teniendo en cuenta que a nivel nacional dichas variables, así como la percepción de inseguridad se están incrementando.

Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos

Vehículos Propios (02 cuatrimotos): El cambio de llantas y repuestos, seguros vehicular y SOAT. Los repuestos y el seguro vehicular serán subvencionados al 100% por la municipalidad, trasladando solo el costo de llantas, baterías y SOAT, de una cuatrimoto, al contribuyente.

A continuación, se detalla los requerimientos para que los vehículos propios puedan ejercer su servicio con normalidad, considerando solo las cantidades que serán trasladadas al contribuyente:

Repuestos y Lubricantes

REPUESTOS CUATRIMOTOS MUNICIPALES	Cant.
LLANTAS POSTERIOR 24 X 10 - 11 - 02 Cuatrimoto	4
LLANTAS DELANTERAS 24 X 10 - 11 - 02 Cuatrimoto	4
BATERIA 12 VOLTIOS	2

PATRULLAJE PEATONAL

El patrullaje peatonal disuasivo, se brindara en (36) puestos ubicados estratégicamente en el distrito, conformado por (23) Puestos de vigilancia (CSI, PAR y Torre de Vigilancia) y (32) puestos fijos, los cuales son cubiertos por personal de Serenazgo en prevención de la comisión de delitos y/o faltas, siendo este un punto de riesgo para la seguridad ciudadana el cual genera quejas de vecinos (latrocinios, puntos de consumo de licor y sustancias tóxicas, micro comercialización de drogas, actos reñidos contra la moral y buenas costumbres, patrullaje en zonas agrestes del distrito en prevención de intentos de robos en los domicilios colindantes a los cerros). Este servicio se brindará las 24 horas del día, los 365 días del año.



Municipalidad de La Molina

MANO DE OBRA DIRECTA

El servicio de patrullaje a pie está para atender de forma oportuna y con cobertura la demanda del distrito. El servicio necesitará contar con el siguiente personal que se detalla en el siguiente cuadro:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	% Dedicación	Periodo 2024
Sereno a Pie	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	183
Sereno Brigada Canina	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	18
TOTAL					201

Asimismo, se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

(183) Sereno a Pie.- Esta modalidad de patrullaje se da cuando el sereno patrulla a pie en una zona o puesto asignado, permanece alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el puesto asignado. En el caso de los P.A.R o Torres de Vigilancia atiende las consultas de seguridad, de los vecinos que se acerquen a estas instalaciones; dispone de medios de comunicación para reportar las novedades y/o ocurrencias más resaltantes a la Central de Seguridad Integral.

(18) Sereno Brigada Canina. - El servicio de patrullaje canino, es un servicio preventivo disuasivo a cargo de un guía (sereno) y su can, orientado al servicio en los parques y zonas de eventos sociales dentro de nuestra jurisdicción. Para este servicio se cuenta con (15) canes que conforman la Brigada Canina los cuales cumplen una función disuasiva y preventiva fortaleciendo la percepción de seguridad

Para el fiel cumplimiento de sus actividades el personal requiere del siguiente uniforme el cual se detalla a continuación:

Uniformes para Serenos a pie y brigada canina	Cant.	Unidad de medida
BORSEGUIES DE CUERO	366	Par
PANTALON TIPO PARCHIS	732	Unidad
CAMISA DE VESTIR (manga larga)	732	Unidad
ZAPATOS CORFAN	36	Par
PANTALON DE VESTIR	72	Unidad
POLO ALGODÓN	72	Unidad
GORRO (TIPO JOCKEY)	402	Unidad
CHALECO	402	Unidad
CHOMPA JORGE CHAVEZ	201	Unidad
CASACA	402	Unidad
CORREA NYLON	201	Unidad
PONCHO IMPERMEABLE	183	Unidad

ACTIVIDAD N° 2: Servicio de video vigilancia y atención de llamadas a través de la Central de Seguridad Integral (CSI)

MANO DE OBRA DIRECTA

Video Vigilancia de la Central de Seguridad Integral (CSI)

La actividad de video vigilancia y atención de emergencias, se realiza a través del accionar del CSI La Molina que implica el monitoreo de las (527) cámaras, que se encuentran en el distrito,



Municipalidad de La Molina

en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo.

La Central de Seguridad Integral de La Molina a fin de optimizar la labor de video vigilancia requiere de 81 video operadores y 02 operadores de comunicaciones (divididos en tres turnos) encargados del manejo de los sistemas de comunicaciones (Tetra), este personal se encuentra en permanente estado de alerta ante cualquier llamada de vecinos y/o reporte de las unidades que patrullan el distrito las 24 horas del día, los 365 días del año. Esta Central de Seguridad Integral de La Molina, se encuentra ubicada en una moderna instalación en el cruce de la Av. Javier Prado y la Av. La Molina, en esta Central se atiende las llamadas y emergencias de los vecinos para su auxilio inmediato. A continuación, se detalla los recursos humanos para el periodo 2024:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	% Dedicación	Periodo 2024
Video Operador CSI (*)	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	61
Operaciones de Comunicaciones (**)	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	02
Video Operador de los Centros de Atención Inmediata (02)	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	20
TOTAL					83

Asimismo, se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

(61) Video operador de CSI.- Personal multifuncional y dinámico, que conozcan el manejo de las cámaras de video vigilancia y alarmas vecinales, manejo de programa ofimática nivel básico (registros de incidencias, formulación de Notas Informativas, edición de videos, entre otros), recepcionen y atiendan las llamadas telefónicas, así como, manejen el sistema de comunicaciones a través de las radios troncalizadas tetra.

(02) Operador de comunicaciones.- Se le denomina a todo el personal que maneja y conoce el funcionamiento en las comunicaciones a través de los radios troncalizadas con tecnología tetra, controla por GPS el movimiento del patrullaje vehicular y peatonal en toda la jurisdicción, coordina por teléfono las acciones preventivas y disuasivas. Su principal función es la de atender oportunamente las llamadas de emergencias y las novedades del servicio para canalizarlas y asegurar que el tiempo de respuesta del servicio de Serenazgo sea lo más rápido posible.

(20) Video operador de CAI.- Personal capacitado en el Control de las Cámaras de video Vigilancia en los Centros de Atención Inmediata-CAI, trabajará en forma coordinada con el personal policial que se encuentra en la "Comisaria Virtual".

Centros de Atención Inmediata (02):

EQUIPAMIENTO DE DOS CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Los Centros de Atención Inmediata-CAI consiste en Módulos, para darle una atención personalizada a los vecinos y visitantes, en el C.A.I. se podrá encontrar toda información que el vecino necesite, ya sea direcciones, centros médicos, lugares turísticos, dependencias de la Municipalidad y apoyo policial, etc.

Se encuentran Ubicados en las siguientes ubicaciones:



Municipalidad de La Molina

- Av. Raúl Ferrero cdra. 15
- Av. La Molina con Jr. Madre Selva

UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Para el cumplimiento de las actividades de la Central de Seguridad Integral, el personal debe de contar con el siguiente uniforme:

Uniformes para personal CSI, CAI y radiooperadores	Cant.	Unidad de medida
CAMISA DE VESTIR	332	Unidad
ZAPATOS CORFAN	166	Par
PANTALON DE VESTIR	332	Unidad
CHALECO (Pulover)	166	Unidad
CASACA	166	Unidad
CORREA NYLON	166	Unidad

Para las comunicaciones se dispone del Contrato N° 014-2022-MDLM "Contratación del servicio Troncalizado Tetra", herramienta de comunicación utilizada por el servicio de Serenazgo, con la finalidad de actuar y coordinar de manera eficaz las acciones en prevención y disuasión conjuntamente con la PNP, tiene una dedicación del 100% dedicación.

Con la finalidad de mantener una eficiente comunicación se realizará la compra de 200 radios tetra portátil durante el año 2024.

Actividad N° 3: Organización, control y supervisión del servicio de Serenazgo

MANO DE OBRA INDIRECTA

Organización, Control y Supervisión del Servicio de Serenazgo

La actividad de Supervisión y Gestión Administrativa, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para que la parte operativa siguiente:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	% Dedicación	Periodo 2024
Gerente de seguridad Ciudadana	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	50%	1
Subgerente de Serenazgo	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Jefe de Operaciones	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Supervisor de Zona	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	14
Jefe CSI	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Supervisor CSI	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	3
Especialista Administrativo N° 1	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Especialista Administrativo N° 2	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Encargado de Almacén de Serenazgo	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1



TOTAL	24
--------------	-----------

(01) Gerente de Seguridad Ciudadana.- Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, el cual ha sido designado por R.A., el mismo que es el encargado de planificar, organizar y dirigir a la Gerencia de Seguridad Ciudadana quien tiene a su cargo la Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Transporte y Tránsito, por ello tiene una dedicación del 50% al servicio.

(01) Subgerente de Serenazgo.- Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, el cual ha sido designado con R.A, el mismo que es el encargado de planificar y dirigir operativamente a la Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(01) Jefe de Operaciones.-Encargado de controlar y administrar los recursos humanos y logísticos asignados a las zonas. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(14) Supervisor de Campo.- Encargado de supervisar al personal de servicio. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(01) Jefe de CSI.- Encargado de controlar y administrar los recursos humanos, logísticos de la plataforma de la Central de Seguridad Integral (equipos de comunicación, GPS, video cámara, alarmas, entre otros). Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(03) Supervisor de la CSI.- Encargado de supervisar al personal de servicio. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(01) Especialista Administrativo N° 01 (Coordinador de Planeamiento y Operaciones).- Encargado de la elaboración y evaluación de los indicadores físicos POI, elaboración y análisis de la base de datos de incidencia delictiva generando informes, reportes, gráficos estadísticos, elaboración del Mapa del Delito Mensual, elaboración de Planes de Operaciones y Dispositivos de Servicios por eventos en el distrito, elaboraciones de exposiciones solicitadas Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100%.

(01) Especialista Administrativo N° 02 (Coordinador Logística y Presupuesto).- Encargado de la elaboración del PIA, Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios, Control Patrimonial de los Bienes Inmuebles, Muebles, equipos tecnológicos, enseres y afines; manejo de los sistemas informáticos: SIGA, SIGEX, correo corporativo para gestionar la generación de requerimiento de bienes y servicios, gestiona e implementa directrices de control para las unidades vehiculares de Serenazgo y otros, coadyuvando al manejo eficiente de los recursos humanos y logísticos. Manejo de indicadores de Gestión (eficiencia). Tiene una dedicación del 100%.

(01) Encargado de Almacén.- Encargado del control de las entradas y salida de bienes al Almacén de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100%.

UNIFORMES DEL PERSONAL

Para el desarrollo de las funciones administrativas y de supervisión con una dedicación al 100% el personal debe contar con la indumentaria identificativa para el desarrollo normal de sus funciones.

Uniformes para Mano de obra Indirecta	Cant.	Unidad de medida
CAMISA DE VESTIR (manga larga)	76	Unidad





Municipalidad de La Molina

ZAPATOS CORFAN	38	Par
PANTALON DE VESTIR	38	Unidad
CASACA	19	Unidad
GORRO (TIPO JOCKEY)	38	Unidad

Con respecto a los útiles de oficina necesarios para la labor administrativa, se precisa que solo serán trasladados al servicio de Serenazgo los costos de los útiles de escritorio y materiales de oficina: Bolígrafo tinta seca punta fina negro, Bolígrafo tinta seca punta fina azul, Papel bond t/a4 de 80 gr 1/2 millar, Clips de metal chico n° 1 x 100 y se agregará el Toner para impresora hp laser, el resto de los útiles de escritorio y materiales de oficina serán asumidos por la Municipalidad de la Molina.

COSTOS FIJOS DEL SERVICIO

SERVICIOS BÁSICOS: Necesarios para el funcionamiento de nuestros locales y activos (Puestos de Auxilio Rápido, Cámaras y Alarmas, CSI) y comunicación para el servicio se requiere de considerar 17 suministros de agua y 118 suministros de energía eléctrica.

4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

El costo presupuestado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2024 asciende a S/ 18,842,519.36, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE SERENAZGO		
Concepto	Costo 2024 S/	%
COSTOS DIRECTOS	17,302,398.49	91.83%
Mano de Obra Directa	10,605,420.00	
Materiales	2,362,790.71	
Depreciacion de Maquinaria y Equipo	112,047.40	
Otros Costos y Gastos Variables	4,222,140.38	
COSTOS INDIRECTOS	963,017.64	5.11%
Mano de Obra Indirecta	935,319.60	
Materiales	17,111.40	
Uniformes	10,586.64	
COSTOS FIJOS	577,103.24	3.06%
Total	18,842,519.36	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en el Artº 10 de la Directiva N° 001-006-00000015 SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La estructura de costos para el servicio de Serenazgo, en forma detallada, para el 2024 se muestra en el Anexo 1.

4.3. EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024



Municipalidad de La Molina

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	10,605,420.00	Comprende al personal operativo contratado (432 serenos. 96 Operadores de video y 02 Operadores de Comunicaciones) bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Es Salud y beneficios de ley) que brinda el servicio de Serenazgo.

COSTOS DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	931,451.20	Comprende los uniformes requeridos para un total de 530 efectivos (Serenos y Operadores), considerando la dotación de las prendas estándar por dotar de un mismo uniforme para disponer de un sereno, renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado para los serenos: (Borseguies de cuero, pantalón tipo parchis, camisa de vestir, zapatos corfan, pantalón de vestir, polo algodón, gorro, chaleco, chompa, casaca, correa nylon y poncho impermeable); mientras que para personal CSI: Zapatos corfan, camisa de vestir, pantalón de vestir, pulover, casaca y correo nylon. Así mismo, contempla los implementos de los 105 motorizados: cascos, lentes, guantes, coderas, rodilleras.
Combustibles y Lubricantes	1,363,727.60	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de los 58 vehículos asignadas al Servicio de Serenazgo, respecto al cual 2 camionetas 4x4, 13 camionetas 4x2 y 01 minivan usan Diesel D2; mientras que 10 automóviles, 30 motocicletas y 02 cuatrimotos usan Gasohol 90
Repuestos y Otros Materiales (Repuestos cuatrimotos municipales y Brigada canina)	67,611.91	Comprende el consumo de repuestos básicos, necesario para la operatividad de las 02 cuatrimotos propias asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de llantas y baterías. Asimismo, alimentos y accesorios de aseo para canes.

COSTOS DIRECTOS - Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	112,047.40	Corresponde el costo por desgaste de (632) equipos utilizados en las diferentes actividades, asignadas para la prestación del servicio de Serenazgo, chalecos antibalas. la adquisición de 432 chalecos antibalas y 200 equipos de radio.

COSTOS DIRECTOS - Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Renting Vehicular	3,585,600.00	Comprende el costo anual del alquiler de la siguiente flota vehicular: 13 camionetas 4x2, 02 camionetas 4x4, 10 automóviles y 30 motocicletas lineales destinadas al patrullaje vehicular en el distrito. Este costo incluye sus repuestos y mantenimiento; así como seguros. De las 30 motocicletas, actualmente se cuenta con 02 y se proyecta adquirir 28 motocicletas para el año 2024. A efectos de la determinación de costos de las 30 motocicletas, se ha utilizado el costo unitario (S/ 2,400.00) sustentado mediante Memo N°



Municipalidad de La Molina

		2206-2023-MDLM-GAF/SGL, en la que se presenta una cotización para 2 motocicletas. Por lo tanto, el costo calculado para 30 motocicletas sería de S/ 2,400 x 30 = S/ 72,000.
Servicio de Mantenimiento de sistemas de videovigilancia	523,791.38	Comprende el costo parcial del servicio de mantenimiento de sistemas de videovigilancia, Se ha considerado trasladar al contribuyente el 36.76% aproximado del valor total.
Servicio de Comunicación Radial Tetra	112,749.00	Comprende el costo anual del Servicio de Comunicación Radial Tetra

COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	935,319.60	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas, de dirección y supervisión del Servicio de Serenazgo. Este personal está compuesto de (01) Gerente de Seguridad Ciudadana con una dedicación del 50%, (01) Subgerente de Serenazgo, (01) Jefe de Operaciones, (14) Supervisor de Zona, (01) Jefe del CSI, (02) Especialistas Administrativos, (03) Supervisores del CSI y (01) Encargado de Almacén; todos estos últimos con una dedicación del 100% al servicio.

COSTOS INDIRECTOS - Útiles de Oficina y Uniformes

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	10,586.64	Comprende el consumo anual del material de oficina como bolígrafo tinta seca punta fina negro, Bolígrafo tinta seca punta fina azul, Papel bond t/a4 de 80 gr 1/2 millar, Clips de metal chico n° 1 x 100 y Toner para impresora hp laser, que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo como la impresión de memos, informes, cartas, cuadernos de cargo, entre otros.
Uniformes	17,111.40	Comprende el costo de uniformes requeridos para un total de 17 Supervisores y 02 Jefes, considerando una dotación básica de prendas para una correcta presentación. Forman parte del uniforme asignado: Pantalón modelo de vestir, Camisa manga larga, Casaca modelo montañero, Gorra tipo jockey y Zapatos corfan

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	99,828.48	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo con una dedicación exclusiva al servicio, así como los 16 suministros de Puestos de Auxilio Rápido - P.A.R. y Agua Potable CSI 01. En total se consideran 17 suministros.
Energía Eléctrica	469,925.16	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, con una dedicación exclusiva al servicio, así como los 105 cámaras de video vigilancia, Auxilio Rápido - P.A.R. En total se consideran 11 suministros y Energía Eléctrica CSI (01)
Telefonía Fija	6,749.60	Comprende el consumo de las 12 líneas de telefonía fija para la atención de llamadas de los vecinos ante emergencias y/o reporte de actos delictivos.



-SOAT	600.00	Comprende el costo de adquisición del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito para la flota vehicular que requiere este seguro: 02 Cuatrimotos.
-------	--------	--

4.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Se aprecia que el incremento se debería a que la cantidad de predios ha pasado de 50,234 a 50,249, la cantidad de incidencias ha pasado de 117,679 a 123,563; así como la cantidad de cámaras de videovigilancia estaría pasando de 331 a 527. Dentro de las mejoras previstas para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2024, con la finalidad de intensificar el patrullaje y fortalecer la seguridad ciudadana se trabajara el concepto "La Molina Ciudad Segura" en el cual se realizaran esfuerzos para lograr un trabajo integral y coordinado que realizará la Municipalidad de La Molina por la seguridad ciudadana, cuya fortaleza consiste en abordar la problemática de la inseguridad trabajando conjuntamente con los demás actores del distrito: **Policía, Vecinos, Empresa Privada y Otros Aliados**. Esta estrategia operacional mediante **convenios** con los actores antes mencionados generará un verdadero sistema de seguridad ciudadana, donde cada componente cumple un rol específico e interconectado, permitiendo afrontar la problemática de forma integral, lo cual reduciría el índice delictivo y mejoraría la percepción de seguridad del vecino. En este sentido, se lograrán las siguientes mejoras:

- Nuevas modalidades de patrullaje: Brigada canina, Operación con Drones y desplazamientos por cuatrimoto.
- Mayor cobertura de patrullaje y una mayor disuasión y prevención al delito
- Mayor patrullaje con vehículos menores, con la finalidad de una cercanía con los vecinos y una mayor movilidad y dinamismo al patrullaje peatonal

4.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA

Concepto	Costos 2021 - 2023 S/	Costo 2024 S/	Incremento S/	Incremento %
COSTOS DIRECTOS	16,553,350.12	17,302,398.49	749,048.37	4.53%
Mano de Obra Directa	10,017,624.00	10,605,420.00	587,796.00	
Materiales	1,192,927.30	2,362,790.71	1,169,863.41	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	98,046.38	112,047.40	14,001.02	
Otros Costos y Gastos Variables	5,244,752.44	4,222,140.38	-1,022,612.06	
COSTOS INDIRECTOS	957,933.84	963,017.64	5,083.80	0.53%
Mano de Obra Indirecta	933,933.00	935,319.60	1,386.60	
Materiales	12,000.40	17,111.40	5,111.00	
Útiles de Oficina	10,590.24	10,586.64	-3.60	
Depreciación de Muebles y Enseres	1,410.20	0	-1,410.20	
COSTOS FIJOS	253,904.04	577,103.24	323,199.20	127.29%
Total	17,765,188.00	18,842,519.36	1,077,331.36	6.06%

La actualización de costos unitarios de materiales, implementos y combustibles, basados en costos históricos y sustentados en precios de mercado, órdenes de compra, contratos u ordenes de servicio determinan incrementos en los costos directos pasando de S/ 16,553,350.12 (2021-2023) a S/ 17,302,398.49 (2024).



Municipalidad de La Molina

Por efectos de rotación de personal durante los tres últimos periodos anuales, se cuenta con personal reasignado desde otras áreas, lo que explica los cambios en las remuneraciones. Cabe mencionar que el personal CAS ya se encontraba contratado antes del año 2022, por lo que no contraviene la Ley del presupuesto público ni la Ley N° 31131 que prohíbe la contratación de CAS. Dicho personal son el sereno brigada canina, el sereno cuatrimoto y el operador drone cuyas remuneraciones mensuales son de S/ 1,467.00, S/ 1,794.00 y S/ 1,685.00 respectivamente. Los movimientos en las cantidades y costos unitarios por rotación de personal establecen que los costos indirectos se incrementen de S/ 957,933.84 (2021-2023) a S/ 963,017.64 (2024). Se aprecia que el incremento en el costo también se debería a la mayor asignación de uniformes, materiales, implementos y combustibles, así como también a que el costo unitario por suministro del agua potable – PAR, Agua Potable – CSI, Energía Eléctrica cámaras de videovigilancia y Energía eléctrica CSI ha pasado de S/ 192.82 a S/ 299.49, de S/ 1,102.02 a S/ 3,527.20, de S/ 264.77 a S/ 270.11 y de S/ 6,827.72 a S/ 7,720.04 respectivamente, sustentado en el Memorando N.º 2206-2023-MDLM-GAF/SGL. Además, la implementación de puntos de cámaras de videovigilancia adicionales, provoca el mayor consumo de energía eléctrica. Lo descrito, produce el incremento de costo fijos pasando de S/ 253,904.04 (2021-2023) a S/ 577,103.24 (2024)

CAPÍTULO 5. EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS EN ESTRUCTURAS DEL

AÑO 2023

5.1. CUADROS DE EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS²

El siguiente es el cuadro resumen de avance de ejecución de los costos 2023, con el ejecutado del periodo enero-junio y proyectado del periodo julio-diciembre. Tal como se puede apreciar en el siguiente, al mes de Junio se tiene una ejecución del 47.78% del costo aprobado de los Servicios Públicos, mediante Ordenanza No 426. En este sentido de acuerdo al análisis del comportamiento de gasto la proyección de ejecución para los meses de Julio a Diciembre se estima una proyección en el gasto del 55.42%.

Servicio	Ord. 426/MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Barrido de Calles	10,716,880.65	5,191,914.48	48.44%	6,033,446.23	56.29%	11,225,360.71	104.74%
Recolección de Residuos Sólidos	11,171,522.21	5,399,579.58	48.33%	6,275,153.50	56.17%	11,674,733.08	104.50%
Parques y Jardines Públicos	23,664,109.76	11,849,043.04	50.07%	12,806,785.23	54.11%	24,655,828.27	104.19%
Serenazgo	17,765,188.00	7,815,436.77	43.99%	9,976,940.09	56.16%	17,792,376.86	100.15%
Total	63,317,700.62	30,255,973.87	47.78%	35,092,325.05	55.42%	65,348,298.92	103.20%

Finalmente, se estima un costo ejecutado al mes de Diciembre de S/ 65,348,298.92, con una ejecución del 103.20% del costo aprobado para el ejercicio 2023.

Sin embargo, se debe precisar que en la ejecución de los servicios, en el primer semestre se observa una ejecución del 47.78% debido a que en el gasto de personal (D.L N° 728 y D.L N° 1057) los aguinaldos se perciben en el segundo semestre (mayor gasto) y también a que los procesos logísticos como adquisición de uniformes y materiales se han programado en el

² Sustentado mediante Memorando N° 1093-2023-MDLM-GAF



Municipalidad de La Molina

segundo semestre; es por ello que la proyección de ejecución al segundo semestre supera el 100%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Servicio	Ord. 426/MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Costos Directos	10,560,000.00	5,049,615.22	47.81%	5,891,217.77	55.78%	10,940,832.99	103.60%
Otros Costos y gastos variables	10,560,000.00	5,049,615.22	47.81%	5,891,217.77	55.78%	10,940,832.99	103.60%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	145,791.61	135,731.76	93.09%	135,729.68	93.09%	271,461.44	186.19%
Costos Fijos	11,089.04	6,567.50	59.22%	6,498.78	58.60%	13,066.28	117.83%
Total	10,716,880.65	5,191,914.48	48.44%	6,033,446.23	56.29%	11,225,360.71	104.74%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Servicio	Ord. 426/MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Costos Directos	10,972,232.00	5,247,316.32	47.82%	6,121,869.04	55.79%	11,369,185.36	103.61%
Otros Costos y gastos variables	10,972,232.00	5,247,316.32	47.82%	6,121,869.04	55.79%	11,369,185.36	103.61%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	188,201.17	145,695.76	77.41%	146,785.68	77.99%	292,481.44	155.40%
Costos Fijos	11,089.04	6,567.50	59.22%	6,498.78	58.60%	13,066.28	117.83%
Total	11,171,522.21	5,399,579.58	48.33%	6,275,153.50	56.17%	11,674,733.08	104.50%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Servicio	Ord. 426/MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Costos Directos	22,649,256.77	11,563,002.61	51.05%	12,516,355.35	55.26%	24,079,357.96	106.31%
Costo de Mano de Obra Directa	8,102,955.24	1,307,752.71	16.13%	2,442,372.67	30.14%	3,750,125.38	46.28%
Costo de Materiales	843,753.60	110,110.65	13.05%	105,000.00	12.44%	215,110.65	25.49%
Costo de Depreciación de Maquinaria y Equipo	29,892.90	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otros Costos y gastos variables	13,672,655.03	10,145,139.25	74.20%	9,968,982.68	72.91%	20,114,121.93	147.11%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	993,637.74	274,618.56	27.63%	279,268.56	28.10%	553,887.12	55.74%
Costos Fijos	21,215.25	11,421.87	53.83%	11,161.32	52.60%	22,583.19	106.44%
Total	23,664,109.76	11,849,043.04	50.07%	12,806,785.23	54.11%	24,655,828.27	104.19%

SERVICIO DE SERENAZGO

Servicio	Ord. 426/MDLM	Ejecutado a Junio 2023	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre	% por Ejecutar	Costo Ejecutado	Nivel de Cumplimiento



Municipalidad de La Molina

	Costos Aprobados 2023 S/	S/		Diciembre 2023 S/		Anual S/	2023 %
Costos Directos	16,553,350.12	6,715,746.90	40.57%	8,887,013.61	53.68%	15,602,760.51	94.25%
Costo de Mano de Obra Directa	10,017,624.00	4,992,792.99	49.84%	5,777,039.40	57.66%	10,769,832.39	107.50%
Costo de Materiales	1,192,927.30	575,356.23	48.23%	830,280.78	69.60%	1,405,637.01	117.83%
Costo de Depreciación de Maquinaria y Equipo	98,046.38	49,023.18	49.99%	49,023.18	49.99%	98,046.36	99.99%
Otros Costos y gastos variables	5,244,752.44	1,098,574.50	20.94%	2,230,670.25	42.53%	3,329,244.75	63.47%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	957,933.84	799,618.22	83.47%	812,618.18	84.83%	1,612,236.40	168.30%
Costos Fijos	253,904.04	300,071.65	118.18%	277,308.30	109.21%	577,379.95	227.40%
Total	17,765,188.00	7,815,436.77	43.99%	9,976,940.09	56.16%	17,792,376.86	100.15%

De acuerdo a todo lo antes detallado, el nivel de cumplimiento de los costos para prestar los servicios de barrido de calles, recolección de residuos, parques y jardines superará el 100.00%, siendo que de existir alguna diferencia en los costos aprobados y la correspondiente ejecución esta será asumida por la entidad.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y DETERMINACIÓN DE TASAS 2024

CAPÍTULO 6: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

6.1 COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

Respecto del servicio de Barrido de calles, el costo anual del servicio asciende a S/ 11,752,169.47 cuya estructura resumida se muestra en el cuadro siguiente:

Servicio	Costos 2024	%
COSTOS DIRECTOS	11,524,452.55	98.06%
Mano de obra directa	2,388,284.64	
Materiales	595,527.96	
Otros costos y gastos variables	8,540,639.95	
COSTOS INDIRECTOS	215,229.36	1.83%
Mano de obra indirecta	208,905.48	
Materiales de oficina	6,323.88	
COSTOS FIJOS	12,487.56	0.11%
Total	11,752,169.47	100.00%

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

6.2 CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS – BARRIDO

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido 2024 se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito.

La información acerca de la cantidad de contribuyentes y predios considerados para el servicio de Barrido, así como para los demás servicios señalados en el presente informe, ha sido proporcionada mediante Informe N° 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.



En el siguiente cuadro se indica la cantidad de contribuyentes y predios registrados, identificando cantidad de afectos, inafectos y exonerados:

Barrido - Predios y Contribuyentes

	Predios	Contribuyentes
Total	50,471	48,057
Afectos	50,127	47,734
Afectos sin exoneración	44,741	42,504
Exonerados	5,386	5,230
Inafectos	344	323

Debemos anotar que respecto del arbitrio de Limpieza Pública – Barrido, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

a.- Dé los propietarios de áreas ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:

Barrido – Inafectos

Condición	Predios	Contribuyentes
Inafectos	344	323
Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	223	230
Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	121	93

De otro lado, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

- a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
- b) Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
- c) Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- d) En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
- e) De propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.

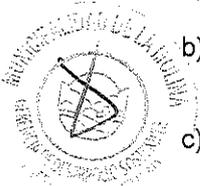
Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.

Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.

Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.

Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha





condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

6.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

Si bien resulta complejo determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico la nueva forma de distribuir los arbitrios.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional, ha venido dando a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos, sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente. En forma esquemática, dichos criterios expresados por el Tribunal se pueden ver en los siguientes cuadros:

Sentencia del TC - Exp N° 053 - 2004 -PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido 1.1 Tamaño del predio (frentis del predio)	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio
	2. Limpieza de RRSS: 2.1 Uso casa habitación: - tamaño del predio - N° de habitantes del predio 2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio		Uso del predio

Resolución Aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp N° 053 -2004 - PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	

Sentencia del TC - EXP. N.º 0018-2005-PI/TC (19.jul.06)

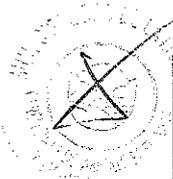
	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Precisión sobre criterios de validez material	"... a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición."		

Tomando en cuenta ello, así como los pronunciamientos de otras entidades vinculadas a este tema (como el Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo), dichos criterios han sido considerados para la distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, de acuerdo al servicio que corresponda en cada caso.

En relación con el servicio de Limpieza Pública – Barrido, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindarlo han sido distribuidos utilizando los siguientes criterios:

6.3.1 Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente





beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor.

La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia, ha sido proporcionada mediante Informe N° 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria. Dicha información se obtiene como resultado de los levantamientos catastrales realizados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en el distrito, los cuales son registrados en la base de datos del Sistema Catastral. A partir de esta fuente de información y las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, se actualizan los datos en la base de datos de contribuyentes y predios (por lo cual no se ha considerado ninguna medida presunta).

En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con una misma frontera a la calle, la distribución del costo del barrido se realizará asignando los metros lineales de frontera común de acuerdo al porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio.

Asimismo, se indica que el dato de longitud de frontera de los predios puede ser actualizado por el contribuyente mediante la presentación de una declaración jurada que estará sujeta a verificación por parte de la administración.

6.3.2 Frecuencia del servicio

Para el barrido de calles, se usa este criterio en forma complementaria para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinadas zonas o sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio -y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo. En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido, brindada por el área operativa.

De acuerdo a lo considerado en el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad³, se identifican 03 zonas de barrido, en atención a que se requiere diferente prestación del servicio vinculado con áreas de diferente concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria ha de realizar el servicio. Las 03 zonas de barrido consideradas, con diferente nivel de intensidad en la prestación del servicio, son las siguientes:

Zona A (frecuencia quincenal).- Todas las vías del distrito donde no existe gran afluencia de personas y vehículos, es decir, aquellas que no correspondan a avenidas ni colinden con zonas comerciales, recibirán una frecuencia de barrido quincenal, es decir, 02 veces al mes. En esta frecuencia se registran 535,686.62 metros lineales de longitud de frontis.

Zona B (frecuencia diaria).- En el caso de las vías correspondientes a las avenidas del distrito donde predomina la afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de mediana densidad, recibirán la frecuencia de barrido diario, es decir, 30 veces al mes. En esta frecuencia, se registran 103,675.88 metros lineales de longitud de frontis.

Zona C (frecuencia 2 veces diaria).- En el caso de las vías donde predomina la gran afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de alta densidad, se identifica que en ellas se brinda una frecuencia de servicio barrido de 2 veces por día, equivalente a 60 veces al mes, dado que se presenta un rápido deterioro de las condiciones de limpieza, por lo cual es necesario brindar una mayor prestación del servicio, a fin de mantener adecuadamente limpia la zona. En ella frecuencia se registran 4,788.21 metros lineales de longitud de frontis.

Tomando en cuenta lo anotado, a continuación, se indica la zonificación del servicio:

Frecuencia de Servicio

(Según zona y vías)

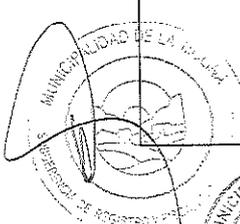
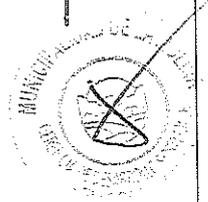
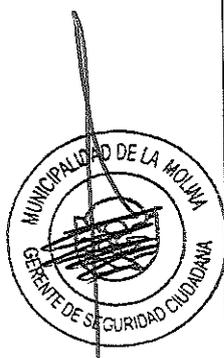
Zona	Frecuencia de Barrido	Vía
------	-----------------------	-----

Información remitida mediante Memorandum N° 0737-2023-MDLM-GDSSC.



Municipalidad de La Molina

A	Barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
B	Barrido de calles diaria (30 veces al mes)	<p>Av. Los Constructores</p> <p>Av. Raúl Ferrero</p> <p>Av. Los Ingenieros</p> <p>Alameda de La Paz (Ex. Av .Las Palmeras)</p> <p>Av. Los Fresnos</p> <p>Av. Separadora Industrial</p> <p>Av. Los Frutales</p> <p>Av. La Molina (Ex. Av. La Universidad)</p> <p>Av. Javier Prado Este</p> <p>Av. La Molina Este</p> <p>Av. Ricardo Elías Aparicio</p> <p>Av. Melgarejo (Ex. Av. Huarochiri)</p> <p>Alm. Manuel Prado Ugarteche</p> <p>Av. Portada del Sol</p> <p>Av. Las Palmeras</p> <p>Av. La Fontana (Ex Av. Juan Pascal Pringle)</p> <p>Av. Javier Prado</p> <p>Ca. La Universidad (Ex. 13)</p> <p>Av. Javier Prado Este (Prolongación)</p> <p>Av. La Arboleda</p> <p>Av. 7 (Ex.Ca.7)</p> <p>Av. La Molina</p> <p>Av. La Fontana</p> <p>Av. La Alameda del Corregidor</p> <p>Ca. Bello Horizonte</p> <p>Jr. Prlg. Los Fresnos</p> <p>Av. Portada del Sol (Prlg.)</p> <p>Av. Los Fresnos (Sitramun)</p> <p>Av. Las Viñas de La Molina</p> <p>Jr. Paseo de Los Eucaliptos</p> <p>Av. De Los Cóndores</p> <p>Prlg. de Los Cóndores</p> <p>Av. Circunvalación del Golf</p>
C	Barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	<p>Av. Flora Tristán</p> <p>Av. Javier Prado Este Cdra. 50</p> <p>Av. La Molina Cdra. 9 Y 10</p> <p>Av. La Molina Cdra. 27</p> <p>Calle Los Higos Cdra. 1</p> <p>Av.7 (Ex.Ca.7) Con Calle El Sauce</p> <p>Av. Ricardo Elías Aparicio Cdra. 7</p> <p>Av. Raúl Ferrero Cdra. 12</p> <p>Alameda Las Retamas</p> <p>Av. La Fontana Esquina con Calle Los Forestales</p>





6.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El costo derivado del barrido de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- 1) Frecuencia de barrido
- 2) Cantidad de predios según frecuencia
- 3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia

En el siguiente cuadro, se ha determinado en primer lugar las zonas de servicio de barrido en el distrito, en las que se identifica un número de predios en cada una de ellas, a los cuales corresponde una cantidad de metros lineales totales de frontera (1) para cada frecuencia de servicio mensual (2). Al multiplicar los metros totales por la frecuencia mensual de cada zona se obtiene el espacio total barrido (3), a partir del cual se determina la participación de cada zona de barrido respecto del total barrido (4) al dividir el espacio obtenido en (3) entre el total de dicha columna.

Dicho porcentaje obtenido en (4) se multiplica por el costo anual (5) y se obtiene el costo relativo por cada zona de servicio (6). Este costo relativo de cada zona se divide entre la cantidad de metros lineales totales (1) obteniendo un costo promedio anual (7), el cual se divide entre doce para obtener la tasa mensual para cada zona (8):

Zona de Servicio	Cantidad de Predios	Metros lineales totales ml	Frecuencia de barrido mensual	Metros lineales ponderados ml	Ponderación %	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tasa anual promedio x ml S/ x ml	Tasa mensual S/ x ml
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [3] / Σ [3]	[5]	[6] = [4] x [5]	[7] = [6] / [1]	[8] = [7] / 12
A	40,283	535,686.62	2.	1,071,373.24	23.97%	11,752,169.47	2,817,436.25	5.259485	0.438290
B	9,166	103,675.88	30	3,110,276.40	69.60%		8,179,227.52	78.892289	6.574357
C	678	4,788.21	60	287,292.60	6.43%		755,505.70	157.784578	13.148714
Total	50,127	644,150.71		4,468,942.24	100.00%		11,752,169.47		

6.5. TASAS ESTIMADAS

La tasa mensual estimada de Limpieza Pública - Barrido para el ejercicio 2024 es la siguiente:

Tasa por barrido - 2024

(En Soles mensuales por metro lineal de frentis)

Zona de Servicio	Tasa mensual S/ x ml
A	0.438290
B	6.574357
C	13.148714

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

6.5.1.- Cuadro comparativo de variación de tasas 2024 / 2023

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Zona de Servicio	Tasa anual 2024 S/ x ml	Tasa anual 2023 S/ x ml	Variación anual %	Diferencia anual S/



Municipalidad de La Molina

A	5.259485	4.850210	8.44%	0.41
B	78.892289	72.753152	8.44%	6.14
C	157.784578	145.506303	8.44%	12.28

6.6. COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de barrido, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

Cobertura de distribución - En Soles

Servicio	Costo distribuido 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Barrido	11,752,168.92	11,752,169.47	- 0.55	100%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo Distribuido

Zona de Servicio	Tasa anual x ml S/x ml	Metros lineales totales ml				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
		Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	Total S/
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3]	[8] = [1] x [4]	[9] = [6] + [7] + [8]
A	5.259485	427,867.58	49,492.68	58,326	535,686.62	2,250,363.12	260,306.01	306,766.62	2,817,435.74
B	78.892289	92,564.13	6261.34	4850.41	103,675.88	7,302,596.09	493,971.44	382,659.95	8,179,227.49
C	157.784578	4,476.96	187.32	123.93	4,788.21	706,395.24	29,556.21	19,554.24	755,505.69
Total			55,941.34	63,300.70	644,150.71	10,259,354.46	783,833.66	708,980.81	11,752,168.92

Donde:

Zona A: frecuencia de barrido de 02 veces mensual; Zona B: frecuencia de barrido de 30 veces mensual; Zona C: frecuencia de barrido de 60 veces mensual.

6.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de barrido a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2024, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 92.63% por Barrido de calles, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

Resumen de estimación de ingresos/Costos 2024

Servicio	Ingreso estimado S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Barrido	10,886,421.39	11,752,169.47	- 865,748.09	92.63%

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra para cada categoría considerada los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones,



Municipalidad de La Molina

(2) contribuyentes pensionistas y adultos mayores, que cuentan con una exoneración parcial de la liquidación original y (3) contribuyentes con una exoneración del 100% sobre el calculado:

Estimación de ingreso

Zona de Servicio	Tasa anual x ml S/ x ml	Metros lineales totales ml				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
		Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	Total S/
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3] x 80%	-	[9] = [6] + [7] + [8]
A	5,259,485	427,867.58	49,492.68	58,326	535,686.62	2,250,363.12	208,244.81	-	2,458,607.93
B	78,892,289	92,564.13	6,261.34	4,850.41	103,675.88	7,302,596.09	395,177.16	-	7,697,773.25
C	157,784,578	4,476.96	187.32	123.93	4,788.21	706,395.24	23,644.97	-	730,040.21
Total			55,941.34	63,300.70	644,150.71	10,259,354.46	627,066.93	-	10,886,421.39

Donde:

Zona A: frecuencia de barrido de 02 veces mensual; Zona B: frecuencia de barrido de 30 veces mensual; Zona C: frecuencia de barrido de 60 veces mensual.

CAPÍTULO 7: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

7.1. COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024

En lo relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos, el costo anual del servicio asciende a S/ 13,461,210.45.

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2024 – En Soles

Servicio	Costos 2024	%
COSTOS DIRECTOS	13,257,730.29	98.49%
Mano de obra directa	1,601,380.80	
Materiales	91,887.200	
Otros costos y gastos variables	11,564,462.29	
COSTOS INDIRECTOS	190,992.60	1.42%
Mano de obra indirecta	184,668.72	
Materiales de oficina	6,323.88	
COSTOS FIJOS	12,487.56	0.09%
Total	13,461,210.45	100%

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

7.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, que para el ejercicio 2024 considera la siguiente cantidad de contribuyentes y predios registrados (el siguiente cuadro anota cantidad de afectos, inafectos y exonerados):

Recolección de Residuos Sólidos - Predios y Contribuyentes

	Predios	Contribuyentes
Total	50,474	48,156
Afectos	47,071	44,831
Afectos sin exoneración	41,685	39,601
Exonerados	5,386	5,230
Inafectos	3,403	3,325

Debemos anotar que respecto del arbitrio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:



Municipalidad de La Molina

a.- De los propietarios de áreas sin construir ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de este último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

b.- De los propietarios de terrenos sin construir urbanos.

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:

Recolección de Residuos Sólidos – Inafectos

Condición	Predios	Contribuyentes
Inafectos	3,403	3,325
Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	223	230
Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	0	0
Predios urbanos sin construir	3,180	3,095

Asimismo, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

- De propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
- Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
- Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
- De propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.
- Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
- Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
- Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.
- Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

7.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN



Municipalidad de La Molina

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

7.3.1. Uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que demandarán una mayor o menor actividad del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito por grupos por la actividad realizada, identificada en el uso del predio, las cuales determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

Indica el área operativa de este servicio que considerando lo establecido en el D.S N° 034-2017-MINAM: Artículo N° 19.- Segregación en la fuente y también el Artículo 34 del D.S. N° 014 – 2017 MINAM; sobre lo indicado que las municipalidades deben garantizar la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales; la Municipalidad de La Molina viene atendiendo el 100% de los predios domiciliarios y comerciales sin ningún inconveniente. Señalan a su vez que han considerado conveniente realizar un estudio complementario al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de La Molina.

Este nuevo estudio denominado "Estudio de estimación de la generación promedio diario de residuos sólidos por uso de predios en el distrito de La Molina" brindará información relevante que apoye al proceso de la Determinación de los Arbitrios Municipales para el periodo 2024, a fin de poder identificar de manera más precisa la generación de residuos sólidos por tipo de predio con el objetivo de cumplir con el artículo N° 34 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y para los fines que estime pertinente la Gerencia de Administración Tributaria.

En ese sentido, tomando como base un estudio⁴ efectuado por dicha área, se ha establecido una agrupación de usos sobre los cuales se ha segmentado el total de predios. Dicha información ha sido estimada a partir del registro del peso diario en campo de los residuos sólidos generados por cada predio de la muestra. El muestreo ha consistido en el pesaje de la basura recogida en el periodo considerado por parte del personal del área prestadora del servicio, quien se encargó de acompañar a los camiones recolectores de basura para su posterior pesaje en el relleno sanitario, para obtener la participación de los diversos usos (se realizó una separación en relación al uso casa habitación y de los otros usos distintos a casa habitación).

La clasificación mostrada en el referido estudio, corresponde a una agrupación que se ha realizado por zonas para el caso de los predios de uso casa habitación y por grupo de usos para los predios con uso diferente a casa habitación; que muestran comportamientos similares en cuanto a su dinámica de generación de residuos sólidos, la misma que se viene usando en los últimos años y se encuentra vinculada a la realidad del distrito. Al respecto, los predios se han agrupado de la siguiente manera:

- a) Predios de usos distintos a Casa habitación:
 - Categoría A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento
 - Categoría B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza

⁴ "Estudio de estimación para la determinación de la generación promedio diario de residuos sólidos por uso de predios en el distrito de La Molina", comunicado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad mediante Memorandum 0602-2023-MDLM-GDSSC.



Municipalidad de La Molina

- Categoría C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías
- Categoría D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas
- Categoría E - Club Social, Sede Institucional
- Categoría F - Instituciones Públicas
- Categoría G - Colegios Particulares, Clubes Deportivos
- Categoría H - Supermercados
- Categoría I - Lubricentos
- Categoría J - Centros veterinarios

b) Predios de uso Casa habitación

- Casa habitación - I
- Casa habitación - II
- Casa habitación - III
- Casa habitación - IV

a) Predios de usos distintos a Casa habitación

Respecto a la información de generación de residuos sólidos, se ha realizado una agrupación en 10 categorías; sobre las cuales se indica lo siguiente:

Categoría A.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 6.04 kilogramos por predio por día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales y comercios locales. Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

- Agencia de empleo, Cambio, Turismo, Transporte, corredores de seguro, bolsa.
- Almacén o depósito menor.
- Botica, farmacia, droguería.
- Distribución de electricidad, gas, agua o telefonía (subestaciones).
- Ferretería.
- Industria manufacturera.
- Lavandería.
- Local comunal.
- Oficina administrativa, consultorio, estudio.
- Óptica.
- Playa o edificio de estacionamiento.
- Puesto o stand ubicado en galería comercial, mercado o campo ferial.
- Sastrería.
- Servicio de correo.
- Servicio de decoración.
- Servicio de internet.
- Servicio de reparación de aparatos y muebles domésticos, maquinarias en general.
- Taller.
- Comercio electrónico.

Categoría B.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos (en promedio 8.73 kilogramos por predio por día). Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

- Academia de baile, deportiva, gimnasio.
- Agencia bancaria, agencia de seguros o AFP, caja de préstamos, caja de ahorro, mutual, cooperativa de crédito.
- Fuente de soda, comida al paso, sandwichería, cafetería, dulcería, heladería, juguería, bar.
- Laboratorio farmacéutico, clínico.
- Salón de belleza, peluquería, estética.
- Servicio de esparcimiento.
- Servicio de reparación de mecánica automotriz y afines (no lubricentos).





Municipalidad de La Molina

Categoría C.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media de residuos sólidos (en promedio 12.97 kilogramos por predio por día). Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

- Bodega, minimarket, abarrotes, bazar, librería, boutique, joyería, venta de carnes y vegetales.
- Comercio de automóviles y otros medios de transporte nuevos y usados.
- Panadería y/o pastelería.

Categoría D.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una alta prestación del servicio de recolección (en promedio 39.46 kilogramos por predio por día); debido en gran parte a su alta concentración y rotación de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica. Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

- Tienda de gran almacén.
- Discoteca, peña, karaoke, pubs, cines, teatros, casinos, tragamonedas, sala de apuestas, centro de convenciones.
- Estación de servicios, grifos.
- Florería.
- Hospitales, clínicas y policlínicos (no incluye centros veterinarios).
- Restaurante (pollería, cebichería, chifa, pizzería).
- Sede de entidad financiera - oficina principal.
- Servicios de hospedaje.
- Albergue, asilo, casa de reposo.

Categoría E.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una intensa prestación del servicio de recojo de residuos sólidos (en promedio 39.08 kilogramos por predio por día). Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

- Club social o departamental, centro de esparcimiento en condominio y similares.
- Cementerio

Categoría F.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad baja de residuos sólidos (en promedio 8.47 kilogramos por predio por día). Considera las actividades o giros de predios destinados a:

- Instituciones públicas (sede entidad pública, delegación policial, otros usos de administración pública en general.

Categoría G.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Educativas, Universidades, Clubes, Hospitales y similares, que por la gran cantidad de personas que confluyen en los mismos, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 12.34 kilogramos por predio por día). Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

- Club deportivo, campestre, centro de esparcimiento recreativo y similar.
- Educación preuniversitaria, educación inicial, primaria y/o secundaria, centros de enseñanza, educación técnica y Cenecapes, centro o instituto de idioma, educación superior (instituto o universitaria), centro cultural.

Categoría H.- Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados y similares, que por la naturaleza de sus actividades (venta de artículos perecederos, manejo de verduras y frutas) y la confluencia de público en general; constituyen la actividad que registra la mayor generación de residuos sólidos por predio del distrito (en promedio 118.93 kilogramos por predio por día). Considera a los predios destinados a:

- Mercado, galería comercial, campo ferial.
- Supermercados, tiendas por departamentos.



Municipalidad de La Molina

Al respecto de esta categoría, señala la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad que, la Municipalidad de La Molina ha venido desarrollando con éxito durante varios años el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos "La Molina Eco Recicla", brindando diversas capacitaciones, activaciones y campañas de sensibilización a colegios, universidades, mercados, supermercados y juntas vecinales a fin que puedan poner en forma activa y continua la práctica de segregación con fines de reciclaje y con ello reducir la pérdida de residuos reciclables que son dispuestos en un relleno sanitario. En lo que va del presente año se han realizado diversas actividades, logrando a la fecha capacitar a más de 4,500 personas en temas de reciclaje y cuidado del ambiente en general, se han suscrito convenios con empresas e instituciones para incrementar y mejorar las prácticas de segregación de residuos con fines de reciclaje en todo el distrito, entre otros.

Indican también, que debido al incremento de acciones que estimulen las prácticas de segregación en la fuente en los grandes generadores como supermercados, ha permitido disminuir de manera considerable los residuos sólidos que son entregados al servicio regular de limpieza pública, y con ello se estima que la recolección resulte más eficiente.

Categoría I.- Comprende a los predios destinados a Lubricentros, locales de cambio de aceite y similares, que por el tipo de actividades que realizan, generan residuos de carácter especiales. Debemos anotar que las cantidades de residuos sólidos consignados en el informe, corresponde a residuos sólidos de carácter común, es decir no especiales o peligrosos (de acuerdo al control y seguimiento que se realiza sobre este tipo de predios, los residuos sólidos especiales no son gestionados por la municipalidad, sino a través de terceros). Esta categoría genera un promedio de 18.16 kilogramos al día. Considera a los predios destinados a:

- Lubricentros.
- Locales de cambio de aceite y similares.

Categoría J.- Comprende a los predios destinados a Centros veterinarios, veterinarias y similares. En atención al tipo de actividad desarrollada, también constituyen un grupo de predios que generan residuos de carácter especiales; sin embargo indicamos que el pesaje de residuos sólidos estimados en el estudio, no incluye residuos sólidos especiales y/o peligrosos, sino los corrientes, (de acuerdo al control y seguimiento que se realiza sobre este tipo de predios, los residuos sólidos especiales no son gestionados por la municipalidad, sino a través de terceros). Esta categoría genera un promedio de 6.46 kilogramos al día. Considera a los predios destinados a:

- Centros veterinarios.
- Veterinarias

Sobre lo relacionado al D.S N° 014-2017-MINAM: Artículo N° 43 .- Manejo de residuos sólidos municipales especiales, vinculado a estas dos últimas categorías (I y J), indica la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad que personal de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, viene realizando las inspecciones a los locales comerciales tipo lubricentros y centros veterinarios (no se cuenta en el distrito con laboratorios de ensayo dentro de La Molina), que ya se encuentran mapeados a fin de tenerlos ubicados y darles seguimiento para que cumplan con lo estipulado en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual indica que están obligados a segregar sus residuos sólidos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. El manejo de los residuos sólidos peligrosos generados por este tipo de comercios, está a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos debidamente autorizada contratada por cada uno de estos predios comerciales.

b) Predios de uso Casa habitación



Para efectos de la mejor determinación de la tasa del arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha procedido a la zonificación del distrito en 4 zonas, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han distribuido de la siguiente manera:

Zona 1

Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan la mayor cantidad de residuos sólidos en el distrito, en promedio 2.69 kilogramos predio por día.

Debemos anotar que a diferencia de anteriores periodos, por la dinámica del crecimiento predial y de la formalización de las agrupaciones urbanas, así como de las actualizaciones de información en la base de datos realizadas por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas, se podrían haber incorporado nuevas urbanizaciones y centros urbanos en esta zona (y las demás zonas señaladas más adelante), por lo cual podrían apreciarse diferencias frente a la descripción de las mismas zonas pero en anteriores regímenes.

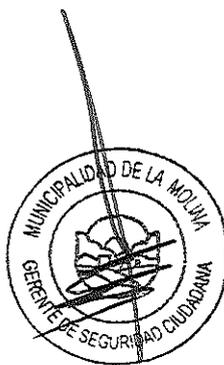
Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

1. Alameda De La Planicie
2. Alameda De La Planicie - Parcela B
3. Asoc. Educacional Antonio Raymondi
4. Asoc. Civil Rinconada Country Club
5. Asoc. De Vivienda Viento Nuevo
6. Camacho
7. Camino Real
8. Campo Verde
9. Club Campestre El Haras
10. Club Campestre La Laguna De La Molina
11. Club Campestre Las Lagunas De La Molina I Etapa
12. Club Campestre Las Lagunas De La Molina II Etapa
13. Club Campestre Las Lagunas De La Molina III Etapa
14. Colegio Reyna De Los Ángeles
15. Conjunto Residencial La Planicie
16. Conjunto Residencial Los Bosques De La Planicie
17. El Mirador
18. El Rincón De La Planicie - Parcela A
19. El Rincón De La Planicie - Parcela E
20. El Rincón De La Planicie - Parcela F
21. El Sauce De La Rinconada
22. Far West Villas
23. Habilitación Lote C Sec1 (Ex. Urb. Portada De La Planicie)
24. Habilitación Lote C Sector 1
25. Habilitación Lotes A Y B
26. Isla Del Sol (M4,M5,M6,M7)
27. La Estancia
28. La Estancia Oeste



Municipalidad de La Molina

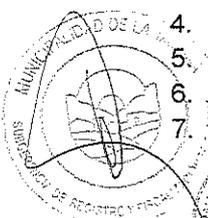
29. La Fontana
30. La Planicie
31. La Planicie Zona Este
32. La Portada De La Planicie
33. La Portada Del Haras
34. La Pradera
35. Ladera Oeste Sec. 15 Los Cirios Lomas Del Cerro Centinela
36. Los Condes De La Portada - III Etapa - Parcela 6
37. Los Condes De La Portada I Etapa
38. Los Condes De La Portada Parcela 5 - II Etapa
39. Los Portales
40. Lote 26 De La Planicie y terreno de 16,501.00m² (El Sauzalito)
41. Lotización Rinconada De Ate
42. Parcela A2 (Terreno Colindante A Lt 9-10 Mz C La Estancia)
43. Parcela D
44. Parcela E
45. Parcelación Semirústica La Planicie
46. Rincón De La Planicie
47. Rincón De La Planicie I Etapa (Parcela F)
48. Rincón De La Planicie II Etapa (Parcela F)
49. Rinconada Alta I Etapa
50. Rinconada Alta II Etapa
51. Rinconada Baja
52. Rinconada De Ate Bajo
53. Rinconada Del Lago I Etapa
54. Rinconada Del Lago I Etapa
55. Rinconada Del Lago II Etapa
56. Santa Magdalena Sofia
57. Sin denominación (Colindante A Urb. La Planicie Zona Este)
58. Sin denominación (Formo Parte Lt4 Parsemiru Rinco. Lago 1 Et
59. Sin denominación Sub Lote A-2 Colindante A Urb. La Planicie
60. Sublote 10b(Terreno 13925.43m²)
61. Terreno De 10,014.00 M² (Las Terrazas De La Molina)
62. Terreno De 17,840.00m² (Contig A Urb. La Planicie, cerca Ca. La
63. Terreno De 4,631.12 Colindante Entre Parcela A Y Alameda De
64. Terreno De 7,754.62 M² Colind. Parc. semirústica La Planicie
65. Terreno De 71.938.00m² Colindante A Urb. La Pradera
66. Terreno De 787.20 Frente A Calle 13
67. Terreno Rústico De 2,460.40m²



Zona 2

Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan una importante cantidad de residuos sólidos, en promedio 2.10 kilogramos predio por día. Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

1. Ampliación Residencial Monterrico
2. Colegio Sta. María Eufrasia
3. Conjunto Residencial Villa F.A.P
4. El Corregidor
5. El Mástil De La Laguna
6. El Parque De Monterrico
7. El Refugio I - Etapa





Municipalidad de La Molina

8. El Remanso De La Molina I Etapa
9. El Remanso De La Molina II Etapa
10. El Sol De La Molina I Etapa
11. El Sol De La Molina II Etapa
12. El Sol De La Molina III Etapa
13. El Sol De La Molina-1° Etapa (Constituido por el Sblt N°5A)
14. El Sol De La Molina-4ta Etapa (Constituido por el Sblt N°5A)
15. La Ensenada (Ex Las Viñas De La Molina)
16. La Molina Vieja I Etapa
17. La Molina Vieja II Etapa
18. La Riviera De Monterrico I Etapa
19. La Riviera De Monterrico II Etapa
20. Ladera De La Rinconada
21. Las Acacias De Monterrico
22. Las Laderas De Melgarejo
23. Las Lagunas De La Molina Parcela 5
24. Las Lagunas De La Molina (Parcelas Rusticas 1 Al 6)
25. Las Lomas De La Molina Vieja 1etapa
26. Las Lomas De La Molina Vieja I Etapa
27. Las Lomas De La Molina Vieja II Etapa
28. Las Lomas La Molina Vieja II Etapa
29. Los Cactus
30. Los Molinos (Ex. Proyecto La Fontana)
31. Parcela 2
32. Parcela 3
33. Parcela 4
34. Res. Monterrico Ampliación Sur
35. Residencial Ingenieros La Molina
36. Residencial Monterrico
37. San Cesar I Etapa
38. San Cesar II Etapa
39. San Remo
40. Santa Felicia I Etapa
41. Santa Felicia II Etapa
42. Santa Raquel
43. Santa Raquel 1era Et. Sector B
44. Santa Raquel Zona Este Sector A - I Etapa
45. Santa Raquel Zona Este Sector B - I Etapa
46. Sección N Lote1 (Exp. 07636-1-2010)
47. Sirius I Etapa
48. Sirius II Etapa
49. Sirius III Etapa
50. Sotavento
51. Terreno 31,792 M2 Sub Lote 5a-Parc. El Sol De La Molina
52. Terreno De 11,947.59 M2 Sublote 10-C

Zona 3

Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado tiene una generación media de residuos sólidos, en promedio 1,14 kilogramos predio por día. Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

1. Asoc De Viv. Los Robles De La Molina



Municipalidad de La Molina

2. Asoc De Viv. El Cascajal
3. Asociación De Vivienda Nueva Molina
4. Coop. De Vivi. de los Trabajadores de la SBS
5. Covima
6. Falda Del Cerro San Francisco (Mz-A)
7. La Capilla (Vemtracom)
8. La Capilla (Ventracon)
9. La Molina Real
10. Laderas De La Molina
11. Las Colinas De La Molina (Ex. Asoc Viv. Cabo Juan Linares)
12. Las Lomas Del Cerro San Francisco - Parcela B
13. Las Praderas De La Molina
14. Los Molinos Del Corregidor(Ex Fundo La Molina - Sector 39)
15. Pablo-Bóner
16. Pablo Cánepa
17. Parcela J Pampa Del Arenal
18. Portada Del Sol (Hospi)
19. Portada Del Sol De La Molina I Etapa (AEMG)
20. Portada Del Sol II Etapa (AEMG)
21. Portada Del Sol III Etapa (AEMG)
22. Santa Patricia I Etapa
23. Santa Patricia II Etapa
24. Santa Patricia III Etapa
25. Sector R - Ladera Sur
26. Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)
27. Valle De La Molina (ASPOVILM)



Zona 4

Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos, en promedio 0.81 kilogramos predio por día. Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

1. AA. HH. Espalda Mini Complejo La Molina
2. Aa. HH. Cerro La Molina Alta
3. Aa. HH. Las Hormigas
4. Aa. HH. Los Pinos De La Molina
5. Aa. HH. Matazango
6. Aa. HH. Viña Alta - La Molina
7. Aprovisa
8. Asentamiento Humano Hijos De Constructores
9. Asoc De Viv. San Francisco
10. Asoc De Residentes De La Estación Experimental De La Molina
11. Asoc De Viv. Los Arbolitos
12. Asoc De Vivienda Los Sauces De La Molina
13. Asoc. De Viv. Los Arbolitos
14. Asoc. De Viv. Los Huertos De La Molina
15. Asoc. De Vivienda II De Marzo
16. Asoc. De Vivienda Roardi
17. Asoc. Viv. Moradores Santísima Cruz
18. Asociación Pro Vivienda Las Flores De La Molina
19. Asociación Vecinal Piedra Viva
20. Coop. Vivienda Constructores Ltda.





21. El Sol
22. Inst. Nac. Investig. Agraria (INIA)
23. La Hacienda (Sub SI 1,2,3; Lt 1a, 1a')
24. Los Girasoles De La Molina (Ex-Sitramun)
25. Musa I Etapa
26. Musa II Etapa
27. Musa III Etapa
28. Musa IV Etapa
29. Musa V Etapa
30. Mz D1-Ladera de La Rinconada Planicie de Pampa Grande
31. Parcela A
32. Parcelación Rustica Sol, Mz B1
33. Terreno De 22,100.00 M2 (Parcelas A, B Y C)
34. Terreno De 3, 730,000 M2 Colindante Asoc. Viv. Los Huertos
35. Terreno De 76,525m2. (Incomac) Lote 5b Con 44,733 Inm. Lindero
36. Terreno De 9. 651.37 M2 (Colind. al Mini Complejo Deportivo)
37. Terreno Denominado Sección A
38. Universidad Agraria La Molina - U.N.A.L.M.

A partir de la segmentación de predios por su uso o grupo de usos y en relación con la generación promedio estimada de residuos sólidos, se ha determinado la proporción de cada categoría en el costo total de dicho servicio, pues se considera que a partir de la recolección de los mismos, las actividades relacionadas al traslado y disposición final se estandarizan. De esta manera, sobre el costo total de las actividades relacionadas al manejo de los residuos sólidos, se ha estimado una participación proporcional a cada uso, así como el monto a ser distribuido entre los predios del mismo uso identificado (ver cuadro siguiente).

Categoría /usos	Cantidad de Predios	Promedio Generación	Total RRSS Generados	Particip % en RRSS	Costo anual Proporcional RRSS
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/ Σ (3)	(5)=(4)xCosto anual
Categoría 1	N° Predios C1	Promed C1	Total C1	% Partic C1	Costo anual C1
Categoría 2	N° Predios C2	Promed C2	Total C2	% Partic C2	Costo anual C2
Categoría 3	N° Predios C3	Promed C3	Total C3	% Partic C3	Costo anual C3
...
Categoría n	N° Predios Cn	Promed Cn	Total Cn	% Partic Cn	Costo anual Cn
	Σ predios		Σ total generado	Σ Partic = 100%	Costo anual

De manera complementaria, señala que en cumplimiento del artículo N° 34 del D.S. N° 14 – 2017 MINAM modificado por D.S N° 001-2022-MINAM, la Subgerencia de Operaciones Ambientales ha desarrollado un trabajo de campo correspondiente a la realización del pesaje según categoría de los principales generadores de residuos que son los Usos distinto a Casa Habitación y cuyo resultado establece que ninguna de las categorías de mayor generación en el distrito estaría superando los 145 Kg. Por fuente generadora⁵.

7.3.2. Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos esta referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso del mismo, expresado de acuerdo al área construida. El Tribunal Constitucional señala que es objetivo pensar que, entre dos predios de una misma actividad, pero de distinto tamaño, el de mayor tamaño genera mayor desperdicio, por ello, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores. La segmentación de predios, respecto de este criterio se aplica en un primer momento de la siguiente manera:

Para cada uso, la participación de un predio en el costo total va a estar vinculada a la proporción de dicho predio sobre el total del área construida del mismo respecto del agregado de áreas de

⁵ Informado mediante Memorando N° 0584-2023-MDLM-GDSSC



Municipalidad de La Molina

los predios de su uso o grupo de usos. Para ello se ha de determinar un costo promedio por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

$$Ponderación\ predio\ ij = \frac{\text{área construida predio } ij}{\sum \text{área construida } j}$$

donde: i = predio
 j = categoría según uso

7.3.3. Número de habitantes

En el caso del grupo de uso casa habitación se considera además la información del número de habitantes, por ello, de acuerdo a lo señalado a esta administración tributaria y según el estudio PERÚ: POBLACIÓN 2023 del CPI⁶, la población de La Molina al año 2023 es de 165,700 personas y de acuerdo a la información de nuestra base de datos se cuenta con 41,772 predios de uso Casa Habitación. Por lo tanto, la cantidad de habitantes por uso Casa Habitación es de 4. $165,700 / 41,772 = 4$

Al incorporar este criterio, la determinación de tasas del servicio para casa habitación se van a ver afectadas en relación con la cantidad de habitantes de un predio, en el sentido que si la cantidad de habitantes está por encima del promedio de habitantes por predio (estimado a partir de los datos de CPI y la cantidad de predios), la tasa a cobrar ha de ser incrementada proporcionalmente al incremento sobre el promedio que se estime en el cálculo del monto a pagar; y de manera similar, en caso de que un predio casa habitación tenga una cantidad de habitantes menor al promedio, los montos a pagar por este servicio han de ser proporcionalmente menores.

7.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación, se ha de complementar con el promedio de habitantes por vivienda, se ha segmentando en principio por los usos o grupos de usos anteriormente descritos, considerando a partir de ella la siguiente información,

- 1) Cantidad de predios por cada grupo de usos.
- 2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos
- 3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área encargada de dicho servicio.

Esta misma información sirve en principio para la distribución de los predios casa habitación, por lo que se incluye en el cuadro que se describe a continuación (la información de cantidad de predios y de área construida ha sido comunicada mediante Informe N° 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria..

En función de la cantidad total de predios por usos (1) y la cantidad promedio de residuos sólidos (3), multiplicando ambos y por 365 días se ha estimado la generación promedio total anual de residuos sólidos por cada uno de ellos (4); luego se estima su participación porcentual (5) al dividir cada subtotal entre la suma total de columna (4); posteriormente se multiplica este porcentaje (5) por el costo anual total (6), con lo cual se obtiene para cada categoría un costo anual por dicho servicio (7).

Uso del predio	Cantidad de predios N°	Área construida según uso m2	Peso prom día generados kg/predio	Peso anual kg	% Ponderación	Costo anual S/	Costo relativo S/
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]x 365	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5]x[6]
Casa Habitación	41,772	9,149,197.16		26,079,512.80	47.49%	13,461.21 0.45	6,392,239.95
Casa Habitación - I	5,521	2,176,386.77	2.69	5,420,793.85	9.87%		1,328,668.03
Casa Habitación - II	17,181	3,631,740.56	2.10	13,169,236.50	23.98%		3,227,856.30
Casa Habitación - III	15,371	2,675,027.78	1.14	6,395,873.10	11.65%		1,567,665.62
Casa Habitación - IV	3,699	666,042.05	0.81	1,093,609.35	1.99%		268,050.00

⁶ https://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/23/Market_Report_Poblaci%C3%B3n_2023.pdf



Municipalidad de La Molina

Uso del predio	Cantidad	Area	Peso prom	Peso anual	% Ponderación	Costo	Costo relativo
Uso distinto a Casa Habitación	5,299	1,669,209.09		28,840,485.95	52.51%		7,068,970.50
A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento	3,056	388,396.60	6.04	6,737,257.60	12.27%		1,651,340.94
B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza	644	76,324.17	8.73	2,052,073.80	3.74%		502,975.20
C- Bodega, Bazar, Panadería, Librerías	899	117,120.86	12.97	4,255,910.95	7.75%		1,043,148.48
D - Grifo, Hospedaje, Restaurantes, Clínicas	346	178,837.94	39.46	4,983,403.40	9.07%		1,221,461.10
E - Club Social, Sede Institucional	17	5,074.36	39.08	242,491.40	0.44%		59,436.05
F - Instituciones Públicas	54	100,987.92	8.47	166,943.70	0.30%		40,918.87
G- Colegios Particulares, Clubes Deportivos	213	705,058.41	112.34	8,733,873.30	15.90%		2,140,723.04
H - Supermercados	36	91,591.15	118.93	1,562,740.20	2.85%		383,036.69
I - Lubricentros	6	1,446.25	18.16	39,770.40	0.07%		9,747.96
J - Centros veterinarios	28	4,371.43	6.46	66,021.20	0.12%		16,182.18
TOTAL	47,071	10,818,406		54,919,999	100.00%		13,461,210.45

Tomando como referencia el monto calculado en (7), se divide dicho costo por categoría entre el tamaño del área construida de la misma categoría (2), estimando un costo promedio anual (8) por metro cuadrado de área construida. Estas tasas preliminares se dividen entre 12 para obtener las tasas mensuales (9):

Uso del predio	Cantidad de predios N°	Área construida según uso m2	Costo relativo S/	Tasa anual S/ m2	Tasa mensual S/ m2
	[1]	[2]	[7] = [5]x[6]	[8] = [7]/[2]	[9] = [8]/12
Casa Habitación	41,772	9,149,197.16	6,392,239.95		
Casa Habitación - I	5,521	2,176,386.77	1,328,668.03	0.610492	0.050874
Casa Habitación - II	17,181	3,631,740.56	3,227,856.30	0.888790	0.074065
Casa Habitación - III	15,371	2,675,027.78	1,567,665.62	0.586037	0.048836
Casa Habitación - IV	3,699	666,042.05	268,050.00	0.402452	0.033537
Uso distinto a Casa Habitación	5,299	1,669,209.09	7,068,970.50		
A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento	3,056	388,396.60	1,651,340.94	4.251687	0.354307
B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza	644	76,324.17	502,975.20	6.589985	0.549165
C- Bodega, Bazar, Panadería, Librerías	899	117,120.86	1,043,148.48	8.906598	0.742216
D - Grifo, Hospedaje, Restaurantes, Clínicas	346	178,837.94	1,221,461.10	6.829988	0.569165
E - Club Social, Sede Institucional	17	5,074.36	59,436.05	11.713013	0.976084
F - Instituciones Públicas	54	100,987.92	40,918.87	0.405185	0.033765
G- Colegios Particulares, Clubes Deportivos	213	705,058.41	2,140,723.04	3.036235	0.253019
H - Supermercados	36	91,591.15	383,036.69	4.182027	0.348502
I - Lubricentros	6	1,446.25	9,747.96	6.740159	0.561679
J - Centros veterinarios	28	4,371.43	16,182.18	3.701804	0.308483
TOTAL	47,071	10,818,406.25	13,461,210.45		

Incorporación de criterio de habitantes para predios de uso Casa habitación

En el caso del grupo de uso casa habitación se considera además el criterio de habitantes para ajustar la tasa final de este tipo de predios.

En primer lugar, a partir de la información alcanzada por CPI y la cantidad de predios casa habitación en el distrito, se ha obtenido un promedio de habitantes para el distrito (NHAP), el cual asciende a 4 (se ha redondeado el resultado de 3.9 por tratarse de cantidades discretas, es decir personas):

$$\frac{\text{Habitantes La Molina - CPI (hab)}}{\text{Cantidad predios casa habitación (pred)}} = \frac{165,700}{41,772} = 4 \text{ (hab/pred)}$$

Tomando ese promedio, los montos de liquidación de recolección de residuos sólidos para casa habitación han de ajustarse tomando en cuenta la siguiente fórmula:



Municipalidad de La Molina

$$\text{Monto a pagar}_i = AC \times \text{Tasa}_i \times [1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) / \text{NHAP}]$$

Dónde:

- AC: Área construida del predio (en metros cuadrados)
- Tasa_i: Tasa de casa habitación en uso_i (i=I, II, III, IV)
- NHAB: Número de habitantes del predio
- NHAP: Número de habitantes promedio del distrito

El dato de número de habitantes de casa habitación (NHAB) admite prueba en contrario; la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada por parte del contribuyente del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

7.5 TASAS ESTIMADAS

Las tasas mensuales estimadas de Recolección de Residuos para el ejercicio 2024 son las siguientes:

Tasas Recolección Residuos Sólidos: 2024

(En Soles mensuales)

Uso del predio	S/ x m2 área construida (S/ / m2C)
Casa habitación	
Casa habitación – I	0.050874
Casa habitación – II	0.074065
Casa habitación – III	0.048836
Casa habitación – IV	0.033537
Usos distintos a Casa habitación	
A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	0.354307
B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza	0.549165
C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías	0.742216
D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas	0.569165
E - Club Social, Sede Institucional	0.976084
F - Instituciones Públicas	0.033765
G - Colegios Particular, Club Deportivo	0.253019
H - Supermercados	0.348502
I - Lubricentros	0.561679
J - Centros veterinarios	0.308483

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: $\text{Monto (S/)} = \text{m}^2 \text{ área construida} \times \text{tasa}$.

En el caso de predios de uso casa habitación, la liquidación podrá estar sujeta a ajuste mediante una declaración jurada de número de habitantes del predio.

7.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2024 / 2023

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

VARIACION EN TASAS 2024/2023

Servicio	Tasa 2024 mensual	Tasa 2023 mensual	Variación. % 2024 / 2023	Diferencia S/ 2024 / 2023
Recolección de Residuos Sólidos				
Predios de uso casa habitación				
Casa habitación – I	0.050874	0.044295	14.85%	0.006579
Casa habitación – II	0.074065	0.065122	13.73%	0.008943



Casa habitación – III	0.048836	0.043632	11.93%	0.005204
Casa habitación – IV	0.033537	0.030046	11.62%	0.003491

Predios de uso distinto a casa habitación				
A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	0.354307	0.287546	23.22%	0.066761
B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza	0.549165	0.450018	22.03%	0.099147
C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías	0.742216	0.606056	22.47%	0.136160
D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas	0.569165	0.46087	23.50%	0.108295
E - Club Social, Sede Institucional	0.976084	0.795304	22.73%	0.180780
F - Instituciones Públicas	0.033765	0.027619	22.25%	0.006146
G - Colegios Particular, Club Deportivo	0.253019	0.20967	20.67%	0.043349
H - Supermercado	0.348502	0.286124	21.80%	0.062378
I - Lubricentos	0.561679	0.465207	20.74%	0.096472
J - Centros veterinarios	0.308483	0.254837	21.05%	0.053646

7.6. COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

Cobertura de distribución - En Soles

Servicio	Costo distribuido 1/ S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Recolección de Residuos Sólidos	13,461,206.58	13,461,210.45	- 3.87	100%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Uso del predio	Tasa anual 2024 S/ m ²	Predios	Tamaño del Predio (m ²)				Costo distribuido por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3]	[8] = [1] x [4]	[9] = [6] + [7] + [8]
Casa Habitación - I	0.610492	5,521	2,072,061.13	103,850.83	474.81	2,176,386.77	1,264,976.74	63,400.10	289.67	1,328,666.71
Casa Habitación - II	0.888790	17,181	3,200,718.45	428,285.86	2,736.25	3,631,740.56	2,844,766.55	380,656.19	2,431.95	3,227,854.69
Casa Habitación - III	0.586037	15,371	2,205,955.18	467,111.52	1,961.08	2,675,027.78	1,292,771.36	273,744.63	1,149.27	1,567,665.26
Casa Habitación - IV	0.402452	3,699	541,606.33	123,872.70	563.02	666,042.05	217,970.55	49,852.82	226.59	268,049.96
SubTotal		41,772.00	8,020,341.09	1,123,120.91	5,735.16	9,149,197.16	5,620,485.20	767,653.74	4,097.67	6,392,236.61
A	4.251687	3,056	301,997.96	3,082.20	83,316.44	388,396.60	1,284,000.80	13,104.55	354,235.42	1,651,340.78
B	6.589985	644	74,899.14	1,552.43	72.60	76,324.17	492,266.21	10,230.49	478.43	502,975.14
C	8.906598	899	114,553.20	2,567.66	-	117,120.86	1,020,279.30	22,869.12	-	1,043,148.42
D	6.829988	346	178,058.85	779.09	-	178,837.94	1,216,139.81	5,321.18	-	1,221,460.98
E	11.713013	17	5,074.36	-	-	5,074.36	59,436.04	-	-	59,436.04
F	0.405185	54	66,443.28	-	32,544.64	100,987.92	27,732.19	-	13,186.60	40,918.79
G	3.036235	213	591,660.29	751.19	112,646.93	705,056.41	1,796,419.68	2,280.79	342,022.55	2,140,723.02
H	4.182027	36	90,020.90	-	1,570.25	91,591.15	376,469.83	-	6,566.83	383,036.66
I	6.740159	6	1,446.25	-	-	1,446.25	9,747.95	-	-	9,747.95
J	3.701804	28	4,371.43	-	-	4,371.43	16,182.18	-	-	16,182.18
SubTotal		5,299.00	1,430,325.66	8,732.57	230,150.86	1,669,209.09	6,298,674.01	53,806.12	716,489.84	7,068,969.96
Total		47,071.00	9,450,666.75	1,131,853.48	235,886.02	10,818,406.25	11,919,159.21	821,459.86	720,587.51	13,461,206.58

Donde:

Categoría A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento

Categoría B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza



Municipalidad de La Molina

- Categoría C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías
- Categoría D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas
- Categoría E - Club Social, Sede Institucional
- Categoría F - Instituciones Públicas
- Categoría G - Colegios Particulares, Clubes Deportivos
- Categoría H - Supermercados
- Categoría I - Lubrificantes
- Categoría J - Centros veterinarios

7.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos a la cantidad de predios y contribuyentes-afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2024, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 93.43% por Recolección de Residuos Sólidos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

Resumen de estimación de ingresos/Costos 2024

Servicio	Ingreso estimado S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Recolección de Residuos Sólidos	12,576,327.09	13,461,210.45	- 884,883.36	93.43%

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (2) contribuyentes sin exoneraciones, (3) contribuyentes pensionistas y adultos mayores y (4) contribuyentes con una exoneración del 100% sobre el calculado.

Uso del predio	Tasa anual 2024 S/ m ²	Predios	Tamaño del Predio (m ²)				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3] x 80%	[8]	[9] = [6] + [7] + [8]
Casa Habitación - I	0.610492	5,521	2,072,061.13	103,850.83	474.81	2,176,386.77	1,264,976.74	50,720.08		1,315,696.82
Casa Habitación - II	0.668790	17,181	3,200,718.45	428,285.86	2,736.25	3,631,740.56	2,844,766.55	304,524.95		3,149,291.50
Casa Habitación - III	0.586037	15,371	2,205,955.18	467,111.52	1,961.08	2,675,027.78	1,292,771.36	218,995.71		1,511,767.06
Casa Habitación - IV	0.402452	3,699	541,606.33	123,872.70	563.02	666,042.05	217,970.55	39,882.25		257,852.80
SubTotal		41,772.00	8,020,341.09	1,123,120.91	5,735.16	9,149,197.16	5,620,485.20	614,122.99		6,234,608.19
A	4.251687	3,056	301,997.96	3,082.20	83,316.44	388,396.60	1,284,000.80	10,483.64		1,294,484.44
B	6.589585	644	74,699.14	1,552.43	72.60	76,324.17	492,266.21	8,184.39		500,450.60
C	8.906598	899	114,553.20	2,567.66	-	117,120.86	1,020,279.30	18,295.29		1,038,574.59
D	6.829588	346	178,058.85	779.09	-	178,837.94	1,216,139.81	4,256.94		1,220,396.75
E	11.713013	17	5,074.36	-	-	5,074.36	59,436.04	-		59,436.04
F	0.405185	54	68,443.28	-	32,544.64	100,987.92	27,732.19	-		27,732.19
G	3.036235	213	591,660.29	751.19	112,646.93	705,058.41	1,796,419.68	1,824.63		1,798,244.31
H	4.182027	36	90,020.90	-	1,570.25	91,591.15	376,469.83	-		376,469.83
I	6.740159	6	1,446.25	-	-	1,446.25	9,747.95	-		9,747.95
J	3.701804	28	4,371.43	-	-	4,371.43	16,182.18	-		16,182.18
SubTotal		5,299.00	1,430,325.66	8,732.57	230,150.86	1,669,209.09	6,298,674.01	43,044.90		6,341,718.90
Total		47,071.00	9,450,666.75	1,131,853.48	235,886.02	10,818,406.25	11,919,159.21	657,167.89		12,576,327.09

Donde:

- Categoría A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento
- Categoría B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza
- Categoría C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías
- Categoría D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas
- Categoría E - Club Social, Sede Institucional
- Categoría F - Instituciones Públicas
- Categoría G - Colegios Particulares, Clubes Deportivos



Municipalidad de La Molina

Categoría H - Supermercados
Categoría I - Lubricentos
Categoría J - Centros veterinarios

CAPÍTULO 8 : SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2024

8.1. COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El costo anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2024, asciende a S/ 26,634,520.97, cuyo resumen de composición se muestra en el siguiente cuadro:

Servicio	Costos 2024	%
COSTOS DIRECTOS	26,205,663.37	98.39%
Mano de obra directa	4,010,216.72	
Materiales	1,936,898.502	
Depreciación	11,603.900	
Otros costos y gastos variables	20,246,944.24	
COSTOS INDIRECTOS	413,770.85	1.55%
Mano de obra indirecta	401,173.80	
Materiales de oficina	12,597.05	
COSTOS FIJOS	15,086.76	0.06%
Total	26,634,520.97	100.00%

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

8.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito y que considera para el 2024 (diferenciando en condición de afectos, inafectos y exonerados) lo siguiente:

Parques y Jardines - Predios y Contribuyentes

	Predios	Contribuyentes
Total	50,474	48,156
Afectos	47,071	44,831
Afectos sin exoneración	41,685	39,601
Exonerados	5,386	5,230
Inafectos	3,403	3,325

Debemos anotar que respecto del arbitrio de Parques y Jardines Públicos, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

- a.- De los propietarios de áreas sin construir ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.
- b.- De los propietarios de terrenos sin construir urbanos.

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:



Municipalidad de La Molina

Parques y Jardines - Inafectos

Condición	Predios	Contribuyentes
Inafectos	3,403	3,325
Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	223	230
Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	0	0
Predios urbanos sin construir	3,180	-3,095

Asimismo, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

- De propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
- Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
- Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
- De propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.
- Propiedad o posesión de contribuyentes que durante el estado de pandemia hubieran sufrido la pérdida del titular o de un familiar directo (cónyuge o hijos) a causa del Covid-19
- Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
- Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
- Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.
 - Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

8.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De acuerdo al Proyecto de Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

8.3.1. Ubicación del predio

De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, la ubicación del predio constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación se utiliza en relación con la cercanía del predio a las áreas verdes públicas del distrito. Resulta evidente que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.



En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio no ubicado frente a un área verde. Asimismo, en relación con este último grupo, se ha considerado establecer una diferenciación al interior de ellos, en relación con la cercanía a los parques del distrito, en términos de una cuadra de distancia.

Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido, a continuación, se presentan las categorías generadas:

Ubicación 1- Predios Frente a parque: Corresponde a los predios ubicados frente a parque considerando para ello la proyección perpendicular del predio hacia el parque y aquellos predios adyacentes o colindantes con algunos de los linderos del parque.

Ubicación 2- Predios Medianamente cerca a parque hasta 2 manzanas catastrales: Corresponde a los predios que se encuentran distanciados hasta dos manzanas catastrales alrededor del parque, pero que no están considerados en la anterior ubicación.

Ubicación 3- Predios Frente a vía con área verde: Los predios considerados en este grupo son aquellos que se encuentran ubicados en alguno de sus linderos con frente a vía con áreas verdes destinados a jardines y/o arboledas (no pertenecen, por tanto, a la ubicación 1 y ubicación 2).

Ubicación 4- Predio en otras ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no corresponden a ninguna de las tres ubicaciones anteriores. No están frente ni cerca de las áreas verdes, por tanto, perciben un nivel menor de beneficio de las áreas verdes del distrito, correspondiéndoles tasas proporcionalmente menores.

Para todos los efectos, se ha considerado la información de los planos catastrales proporcionados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a fin de asignar, de acuerdo a su ubicación en el plano, la categoría de ubicación del predio respecto del área verde que corresponde a cada uno de los predios registrados en el sistema de información de contribuyentes y predios. Asimismo, debemos anotar que la información de predios por sector y ubicación respecto de las áreas verdes, así como el espacio habitable correspondiente ha sido comunicada mediante Informe N° 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria. Las cantidades de predios según ubicación son las siguientes:

Ubicación	Predios
Frente a parque	6,155
Medianamente cerca de parque	32,265
Frente a vía con área verde	2,235
Otras ubicaciones	6,416
Total	47,071

Índice de concurrencia total de las áreas verdes:

Para efectos de una diferenciación respecto de la ubicación de predios en las categorías establecidas, se ha tenido en cuenta como parámetro de cuantificación, el nivel de disfrute total de las áreas verdes que obtienen los ocupantes de los predios en función a su ubicación respecto del área verde.

En tal sentido, la Subgerencia de Ecología y Ornato de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad⁷ ha proporcionado el "Estudio de concurrencia a los parques y jardines en el distrito de La Molina", el cual ha sido elaborado por un especialista en estudios técnicos de investigación de campo. Dicho índice toma en cuenta las 4 categorías de ubicación, las áreas

⁷ Información remitida mediante Memorandum N° 601-2023-MDLM-GDSSC.



verdes del distrito y las cantidades de predios del distrito, cuya valoración van a permitir obtener de mejor manera un factor de valoración para las áreas verdes del distrito:

El "Índice de concurrencia" es un indicador que mide la intensidad del disfrute real que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se ha efectuado de la siguiente manera: de la relación de áreas verdes públicas que administra la Municipalidad se ha estratificado según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande. Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su estratificación y se ha realizado el conteo de personas que concurren a las áreas verdes, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes. De esta manera, se determinó la concurrencia de las personas según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes.

Finalmente se determinó el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada categoría entre la cantidad de personas de la categoría "Predios en otras ubicaciones" tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito. Los resultados del conteo de personas se presentan en dicho estudio

8.3.2. Capacidad habitable

Se trata de un criterio complementario a fin de precisar el grado de disfrute en función al espacio físico habitable de los predios ubicados en un mismo sector.

La justificación del empleo de este criterio se basa en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en tener un parque o área verde en su sector, por el ornato y/o salud ambiental que proporcionan a los predios; lo cual está sustentado en el Informe N° 247-2023-MDLM-GAT-SRFT del 19 de setiembre del 2023.

Siendo la determinación del grado de disfrute muy difícil de medir, partimos del siguiente ejemplo: dos predios frente a un parque; uno de 5 pisos y otro de un piso. El primero por su capacidad habitable mantiene una mayor capacidad de disfrute del servicio, ya que más personas pueden ser albergadas en el mismo, y un costo flat dentro de una misma ubicación no permite realizar una distribución equitativa.

Por tal motivo, se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo. En tal sentido, no se consideran para este efecto, ni las áreas comunes, como escaleras, pasadizos, ascensores, etc., así como tampoco las áreas no techadas.

La segmentación en este caso va a estar referida a la proporción de espacio habitable de un predio sobre el total del área de los predios del sector que se benefician de las áreas verdes según su ubicación. Para ello se ha de determinar en cada uno de los sectores, una proporción de la capacidad habitable de cada predio en cada uno de los grupos identificados, de la siguiente manera:

$$\text{Ponderación predio } i,j,k = \frac{\text{espacio habitable predio } i,j,k}{\sum \text{espacio habitable } i,j,k}$$

donde: i = predio
 j = categoría según ubicación
 k = sector

Asimismo, debemos precisar que este criterio es sustentado en el numeral 5 de la Resolución Aclaratoria del Tribunal Constitucional sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC recaída en la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo y publicada el 08 de setiembre del 2005 en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo con el cual,



este criterio se ajusta a la regla general dispuesta por el Tribunal Constitucional en tanto se vincula a la relación entre el servicio prestado y el beneficio (o intensidad de goce) que recibe el vecino por dicho servicio. De manera puntual, el Tribunal Constitucional señala en dicho numeral de su Resolución Aclaratoria que "...ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios."

8.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por la ubicación de los predios respecto de las áreas verdes del distrito, de la capacidad habitable de los mismos, así como en función del índice de concurrencia establecido, se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Ubicación del Predio	Cantidad de predios N°	Índice de concurrencia	Capacidad habitable m2	Capacidad habitable Ponderada	Ponderación %	Costo del servicio S/	Costo relativo S/	Tasa anual 2024 S / x m2 cap.hab	Tasa mensual 2024 S / x m2 cap.hab
	[1]	[2]	[3]	[4]= [2] x [3]	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]*[6]	[8]=[7]/[3]	[9]=[8]/12
Frente a parque	6,155	2.02	1,358,199.50	2,743,562.99	17.438%	26,634,520.97	4,644,595.61	3.419671	0.284972
Medianamente cerca de parque	32,265	1.47	7,131,645.34	10,483,518.65	66.634%		17,747,616.84	2.488572	0.207381
Frente a vía con área verde	2,235	1.26	682,194.53	859,565.11	5.463%		1,455,163.36	2.133062	0.177755
Otras ubicaciones	6,416	1.00	1,646,366.86	1,646,366.86	10.464%		2,787,145.16	1.692906	0.141075
Total	47,071		10,818,406.23	15,733,013.61					

En relación con cada sector del distrito (criterio inicial), se determina la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes del distrito en cada uno de ellos (1) y a su vez por su índice de concurrencia (2), asimismo, se considera el área de beneficio del servicio según ubicación (3) equivalente a la sumatoria de la capacidad habitable de los predios (en función del área construida habitable) en cada una de las 4 ubicaciones determinadas, las cuales se ponderan a través del índice de concurrencia (4), obteniendo de la multiplicación de las columnas (2) y (3) una capacidad habitable ponderada (4) por ubicación.

A partir de este valor obtenido, se identifica una participación de cada categoría respecto del total (5) al dividir los subtotales de (4) entre su total. Estos porcentajes por cada grupo se multiplican por el costo total anual del servicio (6), lo cual nos lleva a obtener los costos anuales por ubicación (7). Estos costos anuales por ubicación se dividen entre el dato de capacidad habitable (3) del respectivo grupo, para obtener el costo anual promedio (8) por ubicación, y al dividir este monto entre 12 se obtienen las tasas mensuales (9).

8.5. TASAS ESTIMADAS

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2024, de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes, son las siguientes:

Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2024 (Mensuales, en Soles)

Ubicación de predio	S/ x m2 cap. hab
Frente a parque	0.284972
Medianamente cerca de parque	0.207381
Frente a vía con área verde	0.177755
Otras ubicaciones	0.141075

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá de multiplicarse la tasa estimada de acuerdo a la ubicación del predio por la capacidad habitable del mismo.

8.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2024 / 2023



Municipalidad de La Molina

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

VARIACION EN TASAS 2024/2024

Servicio	Tasa 2024 mensual	Tasa 2023 mensual	Variación. % 2024 / 2023	Diferencia S/ - 2024 / 2023
Parques y Jardines Públicos				
Ubicación				
1 Frente a parque	0.284972	0.244860	16.38%	0.040112
2 Medianamente cerca de parque	0.207381	0.178936	15.90%	0.028445
3 Frente a vía con área verde	0.177755	0.153822	15.56%	0.023933
4 Otras ubicaciones	0.141075	0.122430	15.23%	0.018645

8.6. COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de Parques y Jardines Públicos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

Servicio	Costo distribuido 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Parques y Jardines	26,634,515.91	26,634,520.97	- 5.06	100%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Ubicación del predio	Tasa anual (s/ x m2)	Predios	Capacidad Habitable (m2)				Costo distribuido por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3]	[8] = [1] x [4]	[9] = [6] + [7] + [8]
Frente a parque	3.419671	6,155	1,147,206.90	166,933.00	44,059.60	1,358,199.50	3,923,070.17	570,855.94	150,669.34	4,644,595.44
Medianamente cerca de parque	2.485572	32,265	6,196,003.84	805,651.50	129,990.00	7,131,645.34	15,419,201.67	2,004,921.76	323,489.47	17,747,612.91
Frente a vía con área verde	2.133062	2,235	621,253.23	36,643.80	24,297.50	682,194.53	1,325,171.66	78,163.50	51,828.07	1,455,163.23
Otras ubicaciones	1.692906	6,416	1,500,782.56	124,896.90	20,687.40	1,646,366.86	2,540,683.80	211,438.71	35,021.82	2,787,144.34
Total			9,465,246.53	1,134,125.20	219,034.50	10,818,406.23	23,208,127.29	2,865,379.91	561,008.71	26,634,515.91

8.7 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Parques y Jardines Públicos a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2024, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 95.74 % por Parques y Jardines Públicos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:



Resumen de estimación de ingresos/Costos 2024 – En soles

Servicio	Ingreso estimado S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Parques y Jardines	25,500,431.22	26,634,520.97	- 1,134,089.75	95.74%

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos preliminar, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas y adultos mayores y (3) contribuyentes con exoneración del 100% sobre el calculado.

Ingresos

Ubicación del predio	Tasa anual (s/ x m2)	Predios	Capacidad Habitable (m2)				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3] x 80%	-	[9] = [6] + [7] + [8]
Frente a parque	3.419671	6,155	1,147,206.90	166,933.00	44,059.60	1,358,199.50	3,923,070.17	456,684.75	-	4,379,754.92
Medianamente cerca de parque	2.488572	32,265	6,196,003.84	805,651.50	129,990.00	7,131,645.34	15,419,201.67	1,603,937.41	-	17,023,139.08
Frente a vía con área verde	2.133062	2,235	621,253.23	36,643.80	24,297.50	682,194.53	1,325,171.66	62,530.80	-	1,387,702.46
Otras ubicaciones	1.692906	6,416	1,500,782.56	124,896.90	20,687.40	1,646,366.86	2,540,683.80	169,150.97	-	2,709,834.77
Total			9,465,246.53	1,134,125.20	219,034.50	10,818,406.23	23,208,127.29	2,292,303.93	-	25,500,431.22

CAPÍTULO 9: SERVICIO DE SERENAZGO**9.1. COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

El costo anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2024, asciende a S/ 18,842,519.37, cuya composición en resumen se muestra en el siguiente cuadro:

Costo del Servicio de Serenazgo 2024 – En Soles

Servicio	Costos 2024	%
COSTOS DIRECTOS	17,302,398.49	91.83%
Mano de obra directa	10,605,420.00	
Materiales	2,362,790.71	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	112,047.40	
Otros costos y gastos variables	4,222,140.38	
COSTOS INDIRECTOS	963,017.64	5.11%
Mano de obra indirecta	935,319.60	
Uniformes	17,111.40	
Materiales de oficina	10,586.64	
COSTOS FIJOS	577,103.24	3.06%
Total	18,842,519.36	100.00%

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

9.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y



Municipalidad de La Molina

contribuyentes del distrito, que en relación con el ejercicio 2024 identifica las siguientes cantidades (identifica afectos, inafectos y exonerados):

Servicio de serenazgo - Predios y Contribuyentes

	Predios	Contribuyentes
Total	50,474	48,081
Afectos	50,249	47,850
Afectos sin exoneración	44,833	42,620
Exonerados	5,416	5,230
Inafectos	225	231

Respecto del arbitrio de Serenazgo, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

a.- De los propietarios de áreas sin construir ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

b.- De los destinados al uso de Comisarías y Delegaciones Policiales.

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:

Serenazgo – Inafectos

Condición	Predios	Contribuyentes
Inafectos	225	232
Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	223	230
Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	0	0
Predios FFAA y FFPP	2	2

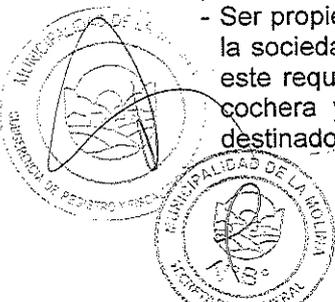
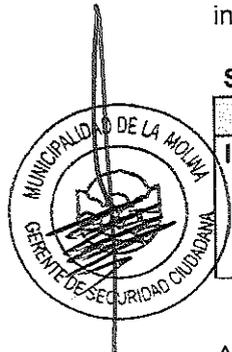
Asimismo, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

- a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
- b) Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
- c) Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- d) En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
- e) De propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.

Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.

- f) Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
- g) Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.





Municipalidad de La Molina

- Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

9.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso.

9.3.1. Ubicación del predio – Zonas de Riesgo

Con relación a lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, podemos considerar que en el distrito, se identifican zonas geográficas que presentan diferentes niveles de riesgo, lo cual conlleva a una mayor participación e intensidad en el servicio, por lo cual propietarios de predios en zonas de mayor riesgo y por consiguiente con mayores prestaciones del servicio, han de pagar más que aquellos que residen en un lugar de riesgo menor. Por ello, considerando que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinadas áreas o zonas, los propietarios de predios de dichas zonas deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos en los que se incurre.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorando N° 278-2023-MDLM-GSC, se ha procedido a zonificar el distrito en 4 zonas de riesgo, diferenciadas a través de la cantidad de intervenciones del servicio, lo que se considera guarda una relación directa con el costo del servicio. En ese sentido, se estima que la demanda del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, y dado que cada zona tiene su propia problemática, puntos de riesgo, rutas de escape, entre otros, ello conlleva a la elaboración de estrategias diferenciadas para cada zona, con su correspondiente incidencia en el costo.

Las zonas de riesgo consideradas son las siguientes:

Zona de riesgo 1

Las agrupaciones urbanas ubicadas en esta zona son las siguientes:

- AA.HH. LAS HORMIGAS
- AA.HH. MATAZANGO
- AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO
- APROVISA
- ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA
- ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI
- CAMACHO
- CAMINO REAL
- CAMPO VERDE
- COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA
- CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P
- COVIMA
- EL PARQUE DE MONTERRICO
- EL SOL
- FAR WEST VILLAS
- INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)
- LA FONTANA
- LA RIVIERA DE MONTERRICO I ETAPA
- LA RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA
- LAS ACACIAS DE MONTERRICO



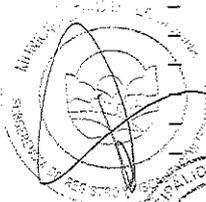
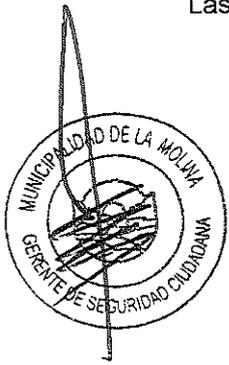
Municipalidad de La Molina

- LAS LADERAS DE MELGAREJO
- LOS CACTUS
- LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)
- LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)
- PABLO BONER
- PABLO CANEPA
- PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1
- RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA
- RESIDENCIAL MONTERRICO
- SAN CESAR I ETAPA
- SAN CESAR II ETAPA
- SANTA FELICIA I ETAPA
- SANTA FELICIA II ETAPA
- SANTA MAGDALENA SOFIA
- SANTA PATRICIA I ETAPA
- SANTA PATRICIA II ETAPA
- SANTA PATRICIA III ETAPA
- SANTA RAQUEL
- SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B
- SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA
- SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA
- SECTOR R - LADERA SUR
- UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.

Zona de riesgo 2

Las agrupaciones urbanas ubicadas en esta zona son las siguientes:

- AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA
- AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA
- AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA
- ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES
- ASOC DE VIV SAN FRANCISCO
- ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA
- ASOC DE VIV. EL CASCAJAL
- ASOC. DE VIVIENDA ROARDI
- COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA
- COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS
- EL CORREGIDOR
- EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA
- EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA
- FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)
- ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)
- LA CAPILLA (VEMTRACOM)
- LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)
- LA HACIENDA (SUB SL 1, ,3; LT 1A, 1A')
- LA MOLINA VIEJA I ETAPA
- LA MOLINA VIEJA II ETAPA
- LADERA OESTE SEC 15 LOS CIRIOS LOMAS DEL CERRO CENTINELA
- LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)
- LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1 ETAPA
- LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA
- LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA
- LAS LOMAS DEL CERRO SAN FRANCISCO - PARCELA B
- LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA
- LAS PRADERAS DE LA MOLINA
- LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)
- PARCELA J PAMPA DEL ARENAL
- PORTADA DEL SOL (HOSPI)
- PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)
- PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)
- PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)
- RES. MONTERRICO AMPLIACION SUR
- SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1- 010)
- SIRIUS I ETAPA
- SIRIUS II ETAPA





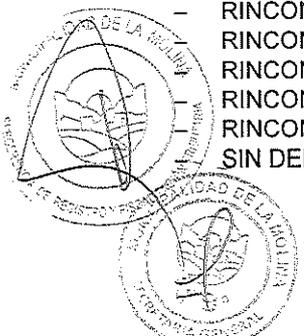
Municipalidad de La Molina

- SIRIUS III ETAPA
- TERRENO DE 10,014.00 m2 (LAS TERRAZAS DE LA MOLINA)
- VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)
- VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)

Zona de riesgo 3

Las agrupaciones urbanas ubicadas en esta zona son las siguientes:

- ALAMEDA DE LA PLANICIE
- ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B
- ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB
- ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ
- CLUB CAMPESTRE EL HARAS
- CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA
- CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA
- CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA
- CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA
- COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES
- CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE
- CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE
- EL MASTIL DE LA LAGUNA
- EL MIRADOR
- EL REFUGIO I - ETAPA
- EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A
- EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E
- EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F
- EL SAUCE DE LA RINCONADA
- HABILITACION LOTE C SEC1 (EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)
- HABILITACION LOTE C SECTOR 1
- HABILITACION LOTES A y B
- LA ESTANCIA
- LA ESTANCIA OESTE
- LA PLANICIE
- LA PLANICIE ZONA ESTE
- LA PORTADA DE LA PLANICIE
- LA PORTADA DEL HARAS
- LA PRADERA
- LADERA DE LA RINCONADA
- LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5
- LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)
- LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6
- LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA
- LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA
- LOS PORTALES
- LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00 m2 (EL SAUZALITO)
- LOTIZACION RINCONADA DE ATE
- PARCELA 2
- PARCELA 3
- PARCELA 4
- PARCELA A
- PARCELA A2 (TERRENO COLINDANTE A LT 9-10 MZ C LA ESTANCIA)
- PARCELA D
- PARCELA E
- PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE
- RINCON DE LA PLANICIE
- RINCON DE LA PLANICIE I ETAPA (PARCELA F)
- RINCON DE LA PLANICIE II ETAPA (PARCELA F)
- RINCONADA ALTA I ETAPA
- RINCONADA ALTA II ETAPA
- RINCONADA BAJA
- RINCONADA DE ATE BAJO
- RINCONADA DEL LAGO I ETAPA
- RINCONADA DEL LAGO I ETAPA
- RINCONADA DEL LAGO II ETAPA
- SIN DENOMINACION (COLINDANTE A URB. LA PLANICIE ZONA ESTE)





Municipalidad de La Molina

- SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU Rinco. LAGO 1 ET
- SIN DENOMINACIÓN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE
- SUBLOTE 10B (TERRENO 13925.43 M2
- TERRENO DE 17,840.00 M2 (CONTIG A URB.LA PLANICIE, CERCA CA.LA
- TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)
- TERRENO DE 4,631.12 M2 COLINDANTE ENTRE PARCELA A y ALAMEDA DE
- TERRENO DE 7,754.62 M2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE
- TERRENO DE 71.938.00 M2 COLINDANTE A URB. LA PRADERA
- TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13
- TERRENO RUSTICO DE 2,460.40 M2

Zona de riesgo 4

Las agrupaciones urbanas ubicadas en esta zona son las siguientes:

- AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA
- ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS
- ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA
- ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS
- ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA
- ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO
- ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO
- ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA
- ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA
- ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA
- EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA
- EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA
- EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA
- EL SOL DE LA MOLINA - 1º ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT Nº5A)
- EL SOL DE LA MOLINA - 4TA ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT Nº5A)
- LA MOLINA REAL
- LADERAS DE LA MOLINA
- MUSA I ETAPA
- MUSA II ETAPA
- MUSA III ETAPA
- MUSA IV ETAPA
- MUSA V ETAPA
- MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE
- SAN REMO
- SOTAVENTO
- TERRENO 31,792 M2 SUB LOTE 5A-PARC. EL SOL DE LA MOLINA
- TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C
- TERRENO DE 3, 730,000 M2 COLINDANTE ASOC. VIV. LOS HUERTOS
- TERRENO DE 5,800 M2 (EL DESCANSO DE LA MOLINA)
- TERRENO DE 76,525m2 (INCOMAC) LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO
- TERRENO DE 9. 651.37 M2 (COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)
- TERRENO DENOMINADO SECCION A



La distribución de predios en relación de las zonas de riesgo y áreas de actividad es la siguiente (la información de cantidad de predios por zonas de riesgo, así como por uso ha sido comunicada mediante Informe N° 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria):



Serenazgo - Cantidad de predios según zonas

Zona	Cantidad de predios
Zona 1	21,473
Zona 2	18,054
Zona 3	5,593
Zona 4	5,129





Total	50,249
-------	--------

9.3.2. Uso del predio

En segundo lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

En ese sentido, tomando en cuenta las zonas de riesgo establecidas, dentro de la misma zona, a los predios con usos que demanden mayores niveles de servicio han de corresponder mayores tasas y por el contrario, a predios de uso que generan menor riesgo, han de corresponder tasas menores.

De acuerdo a la información estadística brindada por el área operativa de seguridad ciudadana, se han generado categorías de acuerdo al uso. A partir de ello y con la información registrada, la distribución de predios en el distrito, de acuerdo a la categorización por uso y zona de riesgo en que se ubica, es la siguiente:

Cantidad de predios

(Según uso y zona de riesgo)

Cód	Uso del predio	Zonas de riesgo				
		1	2	3	4	Total
0	Terrenos sin construir	663	1,132	591	794	3,180
1	Casa habitación	17,487	15,786	4,458	4,041	41,772
2	Comercio en puestos o similares	1,230	391	108	103	1,832
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	96	39	12	8	155
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	444	87	89	13	633
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	1,139	493	244	127	2,003
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	93	48	19	16	176
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	43	18	27	12	100
8	Playa o edificio de estacionamiento	28	1	2	1	32
9	Estación de servicios y grifos	11	2	1	1	15
A	Centros de hospedaje y similares	11	0	0	0	11
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	15	10	2	2	29
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	126	31	12	7	176
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	19	2	1	1	23
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	1	0	0	0	1
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	21	9	17	1	48
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	33	0	0	0	33
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	1	0	6	1	8
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	9	3	3	1	16
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	3	2	1	0	6
	Total	21,473	18,054	5,593	5,129	50,249

En relación a los predios de uso de terreno sin construir, se indica que en dichos predios se presta el servicio de Serenazgo, dado que forman parte de las acciones realizadas por la Subgerencia de Serenazgo, dado que en dichos predios se mantiene actividades de verificación, atención de solicitudes y quejas por la presencia de elementos al margen de la ley, que aprovechan dichos espacios privados para pernoctar o permanecer en ellos, para consumir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o inyectarse drogas. Asimismo, se ha verificado que tales elementos una vez que están en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de una droga, ejecutan acciones que afectan la seguridad del vecindario y/o perturban la tranquilidad,



generando llamadas de los vecinos que viven contiguamente al terreno sin construir, motivando la realización de operativos y acciones.

Asimismo, se debe mencionar que algunas cantidades de predios en determinadas zonas y usos, respecto de la ordenanza anteriormente aprobada, podrían haber variado negativamente debido a la dinámica de variación de predios y usos de los mismos, pues las actividades que se desarrollan en los predios podrían dejar de realizarse provocando que la cantidad de predios disminuya, sin embargo, se espera que en el total la cantidad de predios aumenta.

Intervenciones

Las incidencias constituyen la cantidad de veces que se han realizado acciones de intervención de Serenazgo en el distrito. En el siguiente cuadro se muestra la incidencia de las intervenciones por uso y zona de riesgo de los predios, la cual se basa en la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo⁸:

Cantidad de intervenciones (Según uso y zona de riesgo)

Cód	Uso del predio	Zonas de riesgo				Total
		1	2	3	4	
0	Terrenos sin construir	978	2,193	754	1,222	5,147
1	Casa habitación	30,893	33,160	6,756	6,099	76,908
2	Comercio en puestos o similares	2,094	1,113	141	123	3,471
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	477	158	38	27	700
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	1,202	219	155	27	1,603
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	5,244	2,989	1,368	1,159	10,760
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	1,024	840	160	128	2,152
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	1,081	348	546	60	2,035
8	Playa o edificio de estacionamiento	175	5	6	-	186
9	Estación de servicios y grifos	145	25	9	10	189
A	Centros de hospedaje y similares	478	-	-	-	478
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	237	148	27	27	439
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	2,430	478	151	88	3,147
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	2,237	262	120	103	2,722
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	142	-	-	-	142
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	2,003	840	1,835	74	4,752
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	3,217	-	-	-	3,217
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	81	-	705	100	886
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	2,398	771	778	266	4,213
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	213	138	65	-	416
	Total	56,749	43,687	13,614	9,513	123,563

9.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por a) la pertenencia a una zona de riesgo y b) el criterio del uso del predio, se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo, tal como se muestra a continuación:

Basado en las zonas de riesgo y el total de incidencias en cada uno de ellas, se efectúa una primera distribución del costo anual:

Serenazgo - Intervenciones y costo anual referencial por zonas

⁸ Intervenciones proyectadas 2024, comunicadas mediante Memorando N° 278-2023-MDLM-GSC.



Zona	Cantidad de intervenciones	Participación de intervenciones	Costo Anual S/	Costo Anual por zona S/
	(1)	(2)=(1) / Σ (1)	(3)	(4) = (2) x (3)
Zona 1	56,749	45.93%		8,653,838
Zona 2	43,687	35.36%		6,661,971
Zona 3	13,614	11.02%		2,076,043
Zona 4	9,513	7.70%		1,450,668
Total	123,563	100%	18,842,519.36	18,842,519.36

En base a la cantidad de intervenciones de zona (1), se halla un porcentaje de éstas respecto del total (2) al dividir cada cantidad entre su total; luego dicho porcentaje encontrado en (2) se multiplica por el costo total anual de serenazgo (3) para obtener el costo anual por zona (4).

Posteriormente, a partir de esta primera distribución se realiza el cálculo para cada zona:

Tomando en cuenta la cantidad de intervenciones (2), se calcula la proporción de intervenciones respecto del total (3) al dividir cada cantidad de la columna (2) entre el total; posteriormente se multiplica este porcentaje por el costo total (4) calculado para la zona, obteniendo así en la columna (5) el costo referencial por cada uso. Este costo referencial, se divide entre la cantidad de predios (1), obteniendo el costo anual por predio (6), el cual al dividirse entre 12, brinda la tasa mensual por predio (7). Ello se realiza para cada zona:

Zona 1 - Cálculo de Tasas

Cód.	Usos	Predios	Intervenciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/Σ(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
0	Terrenos sin construir	663	978	1.7%		149,138.37	224.94	18.74
1	Casa habitación	17,487	30,893	54.4%		4,710,972.95	269.39	22.44
2	Comercio en puestos o similares	1,230	2,094	3.7%		319,320.80	259.61	21.63
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	96	477	0.8%		72,739.26	757.7	63.14
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	444	1,202	2.1%		183,296.85	412.83	34.4
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	1,139	5,244	9.2%		799,674.43	702.08	58.5
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	93	1,024	1.8%		156,153.05	1679.06	139.92
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	43	1,081	1.9%		164,845.17	3833.6	319.46
8	Playa o edificio de estacionamiento	28	175	0.3%		26,686.31	953.08	79.42
9	Estación de servicios y grifos	11	145	0.3%		22,111.52	2010.13	167.51
A	Centros de hospedaje y similares	11	478	0.8%		72,891.76	6626.52	552.21
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	15	237	0.4%		36,140.89	2409.39	200.78
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	126	2,430	4.3%		370,558.52	2940.94	245.07
	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	19	2,237	3.9%		341,127.33	17954.06	1496.17
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	1	142	0.3%		21,654.04	21654.03	1804.5
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	21	2,003	3.5%		305,443.91	14544.94	1212.07
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	33	3,217	5.7%		490,570.68	14865.77	1238.81
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento	1	81	0.1%		12,351.95	12351.95	1029.32



Municipalidad de La Molina

	recreativo y similares							
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	9	2,398	4.2%		365,678.73	40630.97	3385.91
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	3	213	0.4%		32,481.06	10827.01	902.25
	Total	21,473	56,749	100%	8,653,837.57	8,653,837.57		

Zona 2 - Cálculo de Tasas

Cód.	Usos	Predios	Intervenciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
0	Terrenos sin construir	1,132	2,193	5.0%		334,417.62	295.42	24.61
1	Casa habitación	15,786	33,160	75.9%		5,056,675.07	320.32	26.69
2	Comercio en puestos o similares	391	1,113	2.5%		169,724.95	-434.07	36.17
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	39	158	0.4%		24,093.93	617.79	51.48
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	87	219	0.5%		33,396.01	383.86	31.98
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	493	2,989	6.8%		455,802.23	924.54	77.04
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	48	840	1.9%		128,094.30	2,668.63	222.38
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	18	348	0.8%		53,067.64	2,948.20	245.68
8	Playa o edificio de estacionamiento	1	5	0.0%		762.47	762.46	63.53
9	Estación de servicios y grifos	2	25	0.1%		3,812.33	1,906.16	158.84
A	Centros de hospedaje y similares	-	-				-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	10	148	0.3%		22,569.00	2,256.89	188.07
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	31	478	1.1%		72,891.76	2,351.34	195.94
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	2	262	0.6%		39,953.22	19,976.61	1,664.71
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	-	-				-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	9	840	1.9%		128,094.30	14,232.70	1,186.05
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	-	-				-	-
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	-	-				-	-
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	3	771	1.8%		117,572.27	39,190.75	3,265.89
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	2	138	0.3%		21,044.06	10,522.03	876.83
	Total	18,054	43,687	100%	6,661,971.17	6,661,971.17		

Zona 3 - Cálculo de Tasas

Cód.	Usos	Predios	Intervenciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
0	Terrenos sin construir	591	754	5.5%		114,979.89	194.55	16.21
1	Casa habitación	4,458	6,756	49.6%		1,030,244.17	231.1	19.25
2	Comercio en puestos o similares	108	141	1.0%		21,501.54	199.08	16.59



Municipalidad de La Molina

3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	12	38	0.3%	5,794.74	482.89	40.24
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	89	155	1.1%	23,636.45	265.57	22.13
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	244	1,368	10.0%	208,610.72	854.96	71.24
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	19	160	1.2%	24,398.91	1284.15	107.01
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	27	546	4.0%	83,261.30	3083.75	256.97
8	Playa o edificio de estacionamiento	2	6	0.0%	914.96	457.47	38.12
9	Estación de servicios y grifos	1	9	0.1%	1,372.44	1372.43	114.36
A	Centros de hospedaje y similares	-	-			0	0
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2	27	0.2%	4,117.32	2058.65	171.55
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	12	151	1.1%	23,026.48	1918.87	159.9
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	1	120	0.9%	18,299.19	18299.18	1524.93
E	Discooteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	-	-			0	0
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	17	1,835	13.5%	279,825.05	16460.29	1371.69
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	-	-			0	0
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	6	705	5.2%	107,507.72	17917.95	1493.16
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	3	778	5.7%	118,639.72	39546.57	3295.54
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	1	65	0.5%	9,912.06	9912.05	826
	Total	5,593	13,614	100.00%	2,076,042.65	2,076,042.65	

Zona 4 - Cálculo de Tasas

Cód.	Usos	Predios	Interven- ciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x precio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
0	Terrenos sin construir	794	1,222	12.8%		186,346.71	234.69	19.55
1	Casa habitación	4,041	6,099	64.1%		930,056.13	230.15	19.17
2	Comercio en puestos o similares	103	123	1.3%		18,756.67	182.10	15.17
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	8	27	0.3%		4,117.32	514.66	42.88
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	13	27	0.3%		4,117.32	316.71	26.39
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	127	1,159	12.2%		176,739.64	1,391.65	115.97
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	16	128	1.3%		19,519.13	1,219.94	101.66
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	12	60	0.6%		9,149.59	762.46	63.53
8	Playa o edificio de estacionamiento	1	-				-	-
9	Estación de servicios y grifos	1	10	0.1%		1,524.93	1,524.93	127.07
A	Centros de hospedaje y similares	-	-				-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2	27	0.3%		4,117.32	2,058.65	171.55
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	7	88	0.9%		13,419.40	1,917.05	159.75



Municipalidad de La Molina

D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	1	103	1.1%	15,706.80	15,706.80	1,308.90
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	-	-	-	-	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	1	74	0.8%	11,284.50	11,284.49	940.37
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	-	-	-	-	-	-
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	1	100	1.1%	15,249.32	15,249.32	1,270.77
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	1	266	2.8%	40,563.20	40,563.19	3,380.26
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	-	-	-	-	-	-
Total		5,129	9,513	100%	1,450,667.97	1,450,667.97	

9.5. TASAS ESTIMADAS

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2024 en función de la ubicación del predio y la categoría según el uso o actividad del predio son las siguientes:

Tasas de Serenazgo 2024
(Mensuales, en Soles por predio)

Cód	Uso	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
0	Terrenos sin construir	18.74	24.61	16.21	19.55
1	Casa habitación	22.44	26.69	19.25	19.17
2	Comercio en puestos o similares	21.63	36.17	16.59	15.17
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	63.14	51.48	40.24	42.88
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	34.4	31.98	22.13	26.39
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	58.5	77.04	71.24	115.97
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	139.92	222.38	107.01	101.66
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	319.46	245.68	256.97	63.53
8	Playa o edificio de estacionamiento	79.42	63.53	38.12	-
9	Estación de servicios y grifos	167.51	158.84	114.36	127.07
A	Centros de hospedaje y similares	552.21	-	0	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	200.78	188.07	171.55	171.55
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	245.07	195.94	159.9	159.75
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	1496.17	1,664.71	1524.93	1,308.90
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	1804.5	-	0	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	1212.07	1,186.05	1371.69	940.37
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	1238.81	-	0	-
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	1029.32	-	1493.16	1,270.77
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	3385.91	3,265.89	3295.54	3,380.26
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	902.25	876.83	826.00	-

9.5.1 Cuadro comparativo de variación de tasas 2024 / 2023



En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

VARIACION EN TASAS 2024/2023

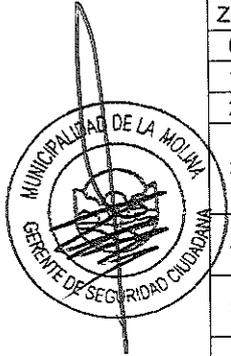
Servicio	Tasa 2024 mensual	Tasa 2023 mensual	Var. % 2024 / 2023	Var. S/ 2024 / 2023
Serenazgo				
Zona 1 / Usos				
0 Terrenos sin construir	18.74	17.76	5.52%	0.98
1 Casa habitación	22.44	21.21	5.80%	1.23
2 Comercio en puestos o similares	21.63	19.59	10.41%	2.04
3 Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	63.14	55.89	12.97%	7.25
4 Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	34.4	31.11	10.58%	3.29
5 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	58.5	52.48	11.47%	6.02
6 Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	139.92	120.72	15.90%	19.2
7 Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	319.46	279.97	14.11%	39.49
8 Playa o Edificio de Estacionamiento	79.42	74.28	6.92%	5.14
9 Estación de Servicios y Grifos	167.51	150.96	10.96%	16.55
A Centros de Hospedajes y similares	552.21	470.71	17.31%	81.5
B Hospitales, Clínicas y Policlínicos	200.78	187.13	7.29%	13.65
C Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	245.07	241.45	1.50%	3.62
D Instituto Superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1496.17	1367.05	9.45%	129.12
E Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	1804.5	1758.72	2.60%	45.78
F Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1212.07	1014.8	19.44%	197.27
G Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	1238.81	1220.28	1.52%	18.53
H Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1029.32	880.61	16.89%	148.71
I Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3385.91	2907.18	16.47%	478.73
J Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	902.25	771.58	16.94%	130.67
Zona 2 / Usos				
0 Terrenos sin construir	24.61	23.36	5.35%	1.25
1 Casa habitación	26.69	25.09	6.38%	1.6
2 Comercio en puestos o similares	36.17	32.2	12.33%	3.97
3 Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	51.48	47.74	7.83%	3.74
4 Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	31.98	30.2	5.89%	1.78
5 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	77.04	67.61	13.95%	9.43
6 Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	222.38	187.34	18.70%	35.04
7 Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	245.68	228.75	7.40%	16.93





Municipalidad de La Molina

8	Playa o Edificio de Estacionamiento	63.53	50.07	26.88%	13.46
9	Estación de Servicios y Grifos	158.84	156.48	1.51%	2.36
A	Centros de Hospedajes y similares	-	0	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	188.07	171.09	9.92%	16.98
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	195.94	176.46	11.04%	19.48
D	Instituto Superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1,664.71	1458.48	14.14%	206.23
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	-	0	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1,186.05	1032.13	14.91%	153.92
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	-	0	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	0	-	-
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3,265.89	2837.67	15.09%	428.22
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	876.83	788.7	11.17%	88.13
Zona 3 / Usos					
0	Terrenos sin construir	16.21	14.86	9.08%	1.35
1	Casa habitación	19.25	18.18	5.89%	1.07
2	Comercio en puestos o similares	16.59	15.28	8.57%	1.31
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	40.24	40.97	-1.78%	-0.73
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	22.13	19.91	11.15%	2.22
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	71.24	62.64	13.73%	8.6
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	107.01	99.1	7.98%	7.91
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	256.97	232.56	10.50%	24.41
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	38.12	50.07	-23.87%	-11.95
9	Estación de Servicios y Grifos	114.36	125.19	-8.65%	-10.83
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	171.55	162.74	5.41%	8.81
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	159.9	145.22	10.11%	14.68
D	Instituto Superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1524.93	1352.06	12.79%	172.87
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1371.69	1201.83	14.13%	169.86
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1493.16	1297.81	15.05%	195.35
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3295.54	2866.88	14.95%	428.66
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	826	759.49	8.76%	66.51
Zona 4 / Usos					
0	Terrenos sin construir	19.55	18.67	4.71%	0.88





1	Casa habitación	19.17	17.76	7.94%	1.41
2	Comercio en puestos o similares	15.17	13.94	8.82%	1.23
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	42.88	41.13	4.25%	1.75
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	26.39	26	1.50%	0.39
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	115.97	100.55	15.34%	15.42
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	101.66	93.19	9.09%	8.47
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	63.53	57.37	10.74%	6.16
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	-	0	-	-
9	Estación de Servicios y Grifos	127.07	137.71	-7.73%	-10.64
A	Centros de Hospedajes y similares	-	0	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	171.55	169	1.51%	2.55
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	159.75	140.21	13.94%	19.54
D	Instituto Superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1,308.90	1151.76	13.64%	157.14
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	-	0	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	940.37	838.78	12.11%	101.59
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	-	0	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1,270.77	1126.72	12.78%	144.05
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3,380.26	2891.92	16.89%	488.34
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	-	0	-	-

9.6. COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de Serenazgo, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

Cobertura de distribución - En Soles

Servicio	Costo distribuido 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Serenazgo	18,842,216.68	18,842,519.36	- 302.68	100%

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

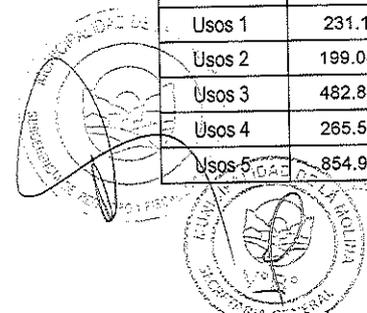
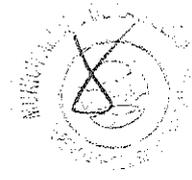
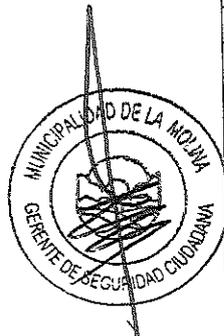
COSTO DISTRIBUIDO

Servicio	Tasa 2024	Predios	Cantidad de Predios				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total
Serenazgo			Cantidad de predios							



Municipalidad de La Molina

	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3]	[8] = [1] x [4]	[9] = [6] + [7] + [8]	
Zona 1 / Uso										
Usos 0	224.94	663	628	0	35	663	141,262.32	-	7,872.90	149,135.22
Usos 1	269.39	17,487	15,184	2,289	14	17,487	4,090,417.76	616,633.71	3,771.46	4,710,822.93
Usos 2	259.61	1,230	1,166	64	0	1,230	302,705.26	16,615.04	-	319,320.30
Usos 3	757.70	96	89	7		96	67,435.30	5,303.90	-	72,739.20
Usos 4	412.83	444	438	6		444	180,819.54	2,476.98	-	183,296.52
Usos 5	702.08	1,139	1,106	32	1	1,139	776,500.48	22,466.56	702.08	799,669.12
Usos 6	1,679.06	93	78	4	11	93	130,966.68	6,716.24	18,469.66	156,152.58
Usos 7	3,833.60	43	16		27	43	61,337.60	-	103,491.20	164,844.80
Usos 8	953.08	28	28			28	26,686.24	-	-	26,686.24
Usos 9	2,010.13	11	11			11	22,111.43	-	-	22,111.43
Usos A	6,626.52	11	11			11	72,891.72	-	-	72,891.72
Usos B	2,409.39	15	13	2		15	31,322.07	4,818.78	-	36,140.85
Usos C	2,940.94	126	122	4		126	358,794.68	11,763.76	-	370,558.44
Usos D	17,954.06	19	19			19	341,127.14	-	-	341,127.14
Usos E	21,654.03	1	1			1	21,654.03	-	-	21,654.03
Usos F	14,544.94	21	21			21	305,443.74	-	-	305,443.74
Usos G	14,865.77	33	33			33	490,570.41	-	-	490,570.41
Usos H	12,351.95	1	1			1	12,351.95	-	-	12,351.95
Usos I	40,630.97	9	9			9	365,678.73	-	-	365,678.73
Usos J	10,827.01	3	3			3	32,481.03	-	-	32,481.03
		21,473	18,977	2,408	88	21,473	7,832,558	686,794.97	134,323.30	8,653,676.38
Zona 2 / Uso										
Usos 0	295	1,132	1,101	2	29	1,132	325,257.42	590.84	8,567.18	334,415.44
Usos 1	320	15,786	13,845	1924	17	15,786	4,434,830.40	616,295.68	5,445.44	5,056,571.52
Usos 2	434	391	351	40		391	152,358.57	17,362.80	-	169,721.37
Usos 3	618	39	34	5		39	21,004.86	3,088.95	-	24,093.81
Usos 4	384	87	85	2		87	32,628.10	767.72	-	33,395.82
Usos 5	925	493	470	22	1	493	434,533.80	20,339.88	924.54	455,798.22
Usos 6	2,669	48	46		2	48	122,756.98	-	5,337.26	128,094.24
Usos 7	2,948	18	3		15	18	8,844.60	-	44,223.00	53,067.60
Usos 8	762	1	1			1	762.46	-	-	762.46
Usos 9	1,906	2	2			2	3,812.32	-	-	3,812.32
Usos A	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos B	2,257	10	9	1		10	20,312.01	2,256.89	-	22,568.90
Usos C	2,351	31	31			31	72,891.54	-	-	72,891.54
Usos D	19,977	2	2			2	39,953.22	-	-	39,953.22
Usos E	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos F	14,233	9	9			9	128,094.30	-	-	128,094.30
Usos G	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos H	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos I	39,191	3	3			3	117,572.25	-	-	117,572.25
Usos J	10,522	2	2			2	21,044.06	-	-	21,044.06
		18,054	15,994	1,996	64	18,054	5,936,657	660,702.76	64,497.42	6,661,857.07
Zona 3 / Uso										
Usos 0	194.55	591	568	1	22	591	110,504.40	194.55	4,280.10	114,979.05
Usos 1	231.1	4,458	4,233	224	1	4,458	978,246.30	51,766.40	231.10	1,030,243.80
Usos 2	199.08	108	105	3		108	20,903.40	597.24	-	21,500.64
Usos 3	482.89	12	12			12	5,794.68	-	-	5,794.68
Usos 4	265.57	89	89			89	23,635.73	-	-	23,635.73
Usos 5	854.96	244	242	1	1	244	206,900.32	854.96	854.96	208,610.24





Municipalidad de La Molina

Usos 6	1284.15	19	9		10	19	11,557.35	-	12,841.50	24,398.85
Usos 7	3083.75	27	4		23	27	12,335.00	-	70,926.25	83,261.25
Usos 8	457.47	2	2			2	914.94	-	-	914.94
Usos 9	1372.43	1	1			1	1,372.43	-	-	1,372.43
Usos A	0	0	0			0	-	-	-	-
Usos B	2058.65	2	2			2	4,117.30	-	-	4,117.30
Usos C	1918.87	12	12			12	23,026.44	-	-	23,026.44
Usos D	18299.18	1	1			1	18,299.18	-	-	18,299.18
Usos E	0	0	0			0	-	-	-	-
Usos F	16460.29	17	17			17	279,824.93	-	-	279,824.93
Usos G	0	0	0			0	-	-	-	-
Usos H	17917.95	6	6			6	107,507.70	-	-	107,507.70
Usos I	39546.57	3	3			3	118,639.71	-	-	118,639.71
Usos J	9912.05	1	1			1	9,912.05	-	-	9,912.05
		5,593	5,307	229	57	5,593	1,933,492	53,413.15	89,133.91	2,076,038.92

Zona 4 / Uso

Usos 0	234.69	794	788	1	5	794	184,935.72	234.69	1,173.45	186,343.86
Usos 1	230.15	4,041	3,512	528	1	4,041	808,286.80	121,519.20	230.15	930,036.15
Usos 2	182.10	103	87	16		103	15,842.70	2,913.60	-	18,756.30
Usos 3	514.66	8	8			8	4,117.28	-	-	4,117.28
Usos 4	316.71	13	10		3	13	3,167.10	-	950.13	4,117.23
Usos 5	1,391.65	127	124	3		127	172,564.60	4,174.95	-	176,739.55
Usos 6	1,219.94	16	13		3	16	15,859.22	-	3,659.82	19,519.04
Usos 7	762.46	12	-1		13	12	-762.46	-	9,911.98	9,149.52
Usos 8	-	1	1			1	-	-	-	-
Usos 9	1,524.93	1	1			1	1,524.93	-	-	1,524.93
Usos A	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos B	2,058.65	2	2			2	4,117.30	-	-	4,117.30
Usos C	1,917.05	7	6	1		7	11,502.30	1,917.05	-	13,419.35
Usos D	15,706.80	1	1			1	15,706.80	-	-	15,706.80
Usos E	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos F	11,284.49	1	1			1	11,284.49	-	-	11,284.49
Usos G	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos H	15,249.32	1	1			1	15,249.32	-	-	15,249.32
Usos I	40,563.19	1	1			1	40,563.19	-	-	40,563.19
Usos J	-	0	0			0	-	-	-	-
		5,129	4,555	549	25	5,129	1,303,959	130,759.49	15,925.53	1,450,644.31
Total		50,249	44,833	5,182	234	50,249	17,006,666	1,531,670.37	303,880.16	18,842,216.68

Donde:

- Usos 0 - Terrenos sin construir
- Usos 1 - Casa habitación
- Usos 2 - Comercio en puestos o similares
- Usos 3 - Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares
- Usos 4 - Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales
- Usos 5 - Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general
- Usos 6 - Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines
- Usos 7 - Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados
- Usos 8 - Playa o edificio de estacionamiento
- Usos 9 - Estación de servicios y grifos
- Usos A - Centros de hospedaje y similares
- Usos B - Hospitales, Clínicas y Policlínicos
- Usos C - Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares
- Usos D - Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas
- Usos E - Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes Turísticos y similares
- Usos F - Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público
- Usos G - Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos
- Usos H - Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares
- Usos I - Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales



Municipalidad de La Molina

Usos J - Centros de esparcimiento en condominio, Club social

9.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Serenazgo a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación y uso, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2024, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 94.01% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

Resumen de estimación de ingresos/Costos 2024

Servicio	Ingreso estimado S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Serenazgo	18,232,002.45	18,842,519.36	- 610,516.91	96.76%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos preliminar, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas y adultos mayores, que cuentan con una exoneración parcial de la liquidación original y (3) contribuyentes con exoneración del 100% sobre el calculado.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024

Servicio	Tasa 2024	Predios	Cantidad de predios				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3] x 80%	-	[9] = [6] + [7] + [8]	
Zona 1 / Uso										
Usos 0	224.94	663	628	0.00	35.00	663.00	141,262.32	-	141,262.32	
Usos 1	269.39	17,487	15,184	2,289.00	14.00	17,487.00	4,090,417.76	493,306.97	4,583,724.73	
Usos 2	259.61	1,230	1,166	64.00	0.00	1,230.00	302,705.26	13,292.03	315,997.29	
Usos 3	757.70	96	89	7.00	0.00	96.00	67,435.30	4,243.12	71,678.42	
Usos 4	412.83	444	438	6.00	0.00	444.00	180,819.54	1,981.58	182,801.12	
Usos 5	702.08	1,139	1,106	32.00	1.00	1,139.00	776,500.48	17,973.25	794,473.73	
Usos 6	1,679.06	93	78	4.00	11.00	93.00	130,966.68	5,372.99	136,339.67	
Usos 7	3,833.60	43	16	0.00	27.00	43.00	61,337.60	-	61,337.60	
Usos 8	953.08	28	28	0.00	0.00	28.00	26,686.24	-	26,686.24	
Usos 9	2,010.13	11	11	0.00	0.00	11.00	22,111.43	-	22,111.43	
Usos A	6,626.52	11	11	0.00	0.00	11.00	72,891.72	-	72,891.72	
Usos B	2,409.39	15	13	2.00	0.00	15.00	31,322.07	3,855.02	35,177.09	
Usos C	2,940.94	126	122	4.00	0.00	126.00	358,794.68	9,411.01	368,205.69	
Usos D	17,954.06	19	19	0.00	0.00	19.00	341,127.14	-	341,127.14	
Usos E	21,654.03	1	1	0.00	0.00	1.00	21,654.03	-	21,654.03	
Usos F	14,544.94	21	21	0.00	0.00	21.00	305,443.74	-	305,443.74	



Municipalidad de La Molina

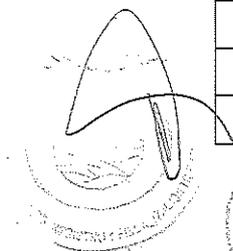
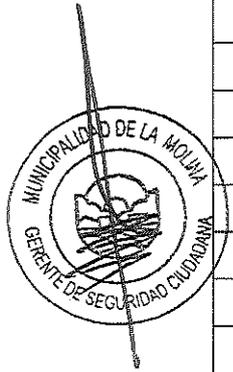
Usos G	14,865.77	33	33	0.00	0.00	33.00	490,570.41	-	490,570.41	
Usos H	12,351.95	1	1	0.00	0.00	1.00	12,351.95	-	12,351.95	
Usos I	40,630.97	9	9	0.00	0.00	9.00	365,678.73	-	365,678.73	
Usos J	10,827.01	3	3	0.00	0.00	3.00	32,481.03	-	32,481.03	
		21,473	18,977	2,408	88	21,473	7,832,558.11	549,435.98	0	8,381,994.09

Zona 2 / Uso

Usos 0	295.42	1,132	1,101	2.00	29.00	1,132.00	325,257.42	472.67	325,730.09	
Usos 1	320.32	15,786	13,845	1,924.00	17.00	15,786.00	4,434,830.40	493,036.54	4,927,866.94	
Usos 2	434.07	391	351	40.00	0.00	391.00	152,358.57	13,890.24	166,248.81	
Usos 3	617.79	39	34	5.00	0.00	39.00	21,004.86	2,471.16	23,476.02	
Usos 4	383.86	87	85	2.00	0.00	87.00	32,628.10	614.18	33,242.28	
Usos 5	924.54	493	470	22.00	1.00	493.00	434,533.80	16,271.90	450,805.70	
Usos 6	2,668.63	48	46	0.00	2.00	48.00	122,756.98	-	122,756.98	
Usos 7	2,948.20	18	3	0.00	15.00	18.00	8,844.60	-	8,844.60	
Usos 8	762.46	1	1	0.00	0.00	1.00	762.46	-	762.46	
Usos 9	1,906.16	2	2	0.00	0.00	2.00	3,812.32	-	3,812.32	
	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
Usos B	2,256.89	10	9	1.00	0.00	10.00	20,312.01	1,805.51	22,117.52	
Usos C	2,351.34	31	31	0.00	0.00	31.00	72,891.54	-	72,891.54	
Usos D	19,976.61	2	2	0.00	0.00	2.00	39,953.22	-	39,953.22	
	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
Usos F	14,232.70	9	9	0.00	0.00	9.00	128,094.30	-	128,094.30	
	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
Usos I	39,190.75	3	3	0.00	0.00	3.00	117,572.25	-	117,572.25	
Usos J	10,522.03	2	2	0.00	0.00	2.00	21,044.06	-	21,044.06	
		18,054	15,994	1,996	64	18,054	5,936,656.89	528,562.21	0	6,465,219.10

Zona 3 / Uso

Usos 0	194.55	591	568	1.00	22.00	591.00	110,504.40	155.64	110,660.04
Usos 1	231.10	4,458	4,233	224.00	1.00	4,458.00	978,246.30	41,413.12	1,019,659.42
Usos 2	199.08	108	105	3.00	0.00	108.00	20,903.40	477.79	21,381.19
Usos 3	482.89	12	12	0.00	0.00	12.00	5,794.68	-	5,794.68
Usos 4	265.57	89	89	0.00	0.00	89.00	23,635.73	-	23,635.73
Usos 5	854.96	244	242	1.00	1.00	244.00	206,900.32	683.97	207,584.29
Usos 6	1,284.15	19	9	0.00	10.00	19.00	11,557.35	-	11,557.35
Usos 7	3,083.75	27	4	0.00	23.00	27.00	12,335.00	-	12,335.00
Usos 8	457.47	2	2	0.00	0.00	2.00	914.94	-	914.94
Usos 9	1,372.43	1	1	0.00	0.00	1.00	1,372.43	-	1,372.43
Usos A	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-





Municipalidad de La Molina

Usos B	2,058.65	2	2	0.00	0.00	2.00	4,117.30	-	4,117.30	
Usos C	1,918.87	12	12	0.00	0.00	12.00	23,026.44	-	23,026.44	
Usos D	18,299.18	1	1	0.00	0.00	1.00	18,299.18	-	18,299.18	
Usos E	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
Usos F	16,460.29	17	17	0.00	0.00	17.00	279,824.93	-	279,824.93	
Usos G	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
Usos H	17,917.95	6	6	0.00	0.00	6.00	107,507.70	-	107,507.70	
Usos I	39,546.57	3	3	0.00	0.00	3.00	118,639.71	-	118,639.71	
Usos J	9,912.05	1	1	0.00	0.00	1.00	9,912.05	-	9,912.05	
		5,593	5,307	229	57	5,593	1,933,491.86	42,730.52	0	1,976,222.38

Zona 4 / Uso

Usos 0	234.69	794	788	1.00	5.00	794.00	184,935.72	187.75	185,123.47	
Usos 1	230.15	4,041	3,512	528.00	1.00	4,041.00	806,286.80	97,215.36	905,502.16	
Usos 2	182.10	103	87	16.00	0.00	103.00	15,842.70	2,330.88	18,173.58	
Usos 3	514.66	8	8	0.00	0.00	8.00	4,117.28	-	4,117.28	
Usos 4	316.71	13	10	0.00	3.00	13.00	3,167.10	-	3,167.10	
Usos 5	1,391.65	127	124	3.00	0.00	127.00	172,564.60	3,339.96	175,904.56	
Usos 6	1,219.94	16	13	0.00	3.00	16.00	15,859.22	-	15,859.22	
Usos 7	762.46	12	-1	0.00	13.00	12.00	-762.46	-	-762.46	
Usos 8	-	1	1	0.00	0.00	1.00	-	-	-	
Usos 9	1,524.93	1	1	0.00	0.00	1.00	1,524.93	-	1,524.93	
Usos A	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
Usos B	2,058.65	2	2	0.00	0.00	2.00	4,117.30	-	4,117.30	
Usos C	1,917.05	7	6	1.00	0.00	7.00	11,502.30	1,533.64	13,035.94	
Usos D	15,706.80	1	1	0.00	0.00	1.00	15,706.80	-	15,706.80	
Usos E	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
Usos F	11,284.49	1	1	0.00	0.00	1.00	11,284.49	-	11,284.49	
Usos G	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
Usos H	15,249.32	1	1	0.00	0.00	1.00	15,249.32	-	15,249.32	
Usos I	40,563.19	1	1	0.00	0.00	1.00	40,563.19	-	40,563.19	
Usos J	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-	-	
		5,129	4,555	549	25	5,129	1,303,959.29	104,607.59	0	1,408,566.88
Total		50,249	44,833	5,182	234	50,249	17,006,666.15	1,225,336.30	0	18,232,002.45

Donde:

- Usos 0 - Terrenos sin construir
- Usos 1 - Casa habitación
- Usos 2 - Comercio en puestos o similares
- Usos 3 - Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares
- Usos 4 - Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales
- Usos 5 - Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general
- Usos 6 - Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines
- Usos 7 - Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados
- Usos 8 - Playa o edificio de estacionamiento
- Usos 9 - Estación de servicios y grifos



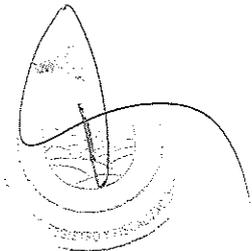


Municipalidad de La Molina

- Usos A - Centros de hospedaje y similares
- Usos B - Hospitales, Clínicas y Policlínicos
- Usos C - Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares
- Usos D - Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas
- Usos E - Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares
- Usos F - Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público
- Usos G - Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos
- Usos H - Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares
- Usos I - Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales
- Usos J - Centros de esparcimiento en condominio, Club social



Anexos:

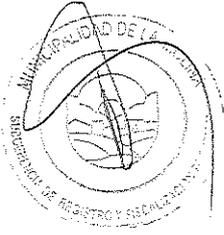




Municipalidad de La Molina

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL D.L 728	63					199,023.72	2,388,284.64	
Barrerador	60	Persona	3,266.29	100.00%		192,487.55	2,309,970.00	
Operario de Limpieza	3	Persona	2,175.39	100.00%		5,526.17	78,314.04	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalón de dril con cinta reflectiva	252	Prenda	69.30	100%		1,456.30	17,463.60	
Camisaco manga larga con cinta reflectiva	252	Prenda	91.33	100%		1,917.93	23,015.16	
Polo de manga larga	252	Prenda	72.22	100%		1,516.62	18,199.44	
Sombrero	252	Prenda	25.60	100%		526.00	5,300.00	
Chaleco c/ cinta reflectiva	252	Prenda	74.24	100%		1,561.14	18,733.68	
Tapaboca dril	378	Prenda	13.81	100%		436.02	5,230.16	
Botas de Jabe	12	Par	35.80	100%		35.80	429.60	
Botines de cuero	252	Par	145.00	100%		3,045.00	36,540.00	
Guantes de cuero	252	Par	13.53	100%		284.13	3,409.56	
HERRAMIENTAS								
Escoba de paja (12 veces al año)	720	Unidad	35.00	100%		2,100.00	25,200.00	
Recogedor de metal baja policía (12 veces al año)	720	Unidad	18.00	100%		1,080.00	12,960.00	
Contenedor con ruedas	720	Unidad	370.00	100%		22,200.00	266,400.00	
Casco de seguridad	720	Unidad	44.01	100%		2,640.00	31,684.74	
Escoba de plástico	12	Unidad	27.00	100%		27.00	324.00	
Bolsa de polipropileno (140 Litros)	15.8	Mil/mes	560.00	100%		10,744.00	128,928.00	
Detergente industrial Saco x 15 Kg	12	Saco	60.00	100%		60.00	720.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Alquiler de Unidades Vehiculares - 03 Camiones Baranda	12	Servicio	35,000.00	100%		35,000.00	420,000.00	
Alquiler de Unidades Vehiculares - 02 Omnibus Tipo Coaster (Tratado de persona)	12	Servicio	27,000.00	100%		27,000.00	324,000.00	
Alquiler de Unidades Vehiculares - 07 Barreradoras Mecánicas	12	Servicio	592,000.00	100%		592,000.00	7,104,000.00	
Alquiler de Unidades Vehiculares para traslado y disposición final de RRSS	240.67	Tol/mes	210.57	100%		50,720.00	608,839.95	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						966,374.05	11,624,462.55	98.06%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL D.L 728	7					17,408.79	208,905.48	
SUPERVISOR DE BARRIDO	1	Persona	2,019.73	100%		2,019.73	24,236.76	
PERSONAL CAS	6					15,388.06	184,668.72	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD	1	Persona	10,150.48	25%		2,537.62	30,451.44	
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	3,150.48	50%		4,075.24	48,902.88	
SECRETARIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	2,650.48	50%		1,325.24	15,902.88	
JEFE DE OPERACIONES DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	5,286.48	50%		2,643.24	31,698.88	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	4,150.48	50%		2,075.24	24,902.88	
SUPERVISOR DE BARRIDO	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
BOLIGRAFO C.AZUL	36	Unidad	0.30	50%		0.45	5.40	
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.30	50%		0.45	5.40	
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4	54	Mil/mes	20.50	50%		46.12	553.50	
PAPEL BULKY T/A-4	15	Mil/mes	18.88	50%		11.60	141.60	
TONER LASER JET HP	25	Unidad	449.43	50%		488.16	5,617.88	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						17,935.78	215,229.30	1.85%
COSTOS FIJOS								
Agua potable para uso personal	1	Suministro	3,285.12	12.50%		1,049.63	12,487.56	
Energía Eléctrica para Sede Administrativa	1	Suministro	5,028.92	12.50%		412.02	4,944.16	
TOTAL COSTOS FIJOS						1,040.63	12,487.56	0.11%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						979,347.46	11,752,169.47	100.00%





Municipalidad de La Molina

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicat	Depre	Costo Mensual	Costo Anual	%	
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							133,448.40	1,601,380.80	
PERSONAL 728	40					133,448.40	1,601,380.80		
Ayudante RRSS	40	Persona	3,336.21	100.00%		133,448.40	1,601,380.80		
COSTO DE MATERIALES							7,657.27	91,887.20	
UNIFORMES							7,657.27	91,887.20	
Partición de drill	160	Prenda	69.30	100%		924.00	11,088.00		
Camisaco manga larga	160	Prenda	91.33	100%		1,217.73	14,612.60		
Pelo de manga larga	160	Prenda	72.22	100%		982.93	11,555.20		
Sombbrero	160	Prenda	25.00	100%		323.33	4,000.00		
Chaleco c/ cinta reflectiva	160	Prenda	74.34	100%		981.20	11,854.40		
Tapabocas drill	240	Prenda	13.81	100%		276.20	3,314.40		
Botas de Jefe	160	Par	35.80	100%		473.33	5,728.00		
Botines de cuero	160	Par	145.00	100%		1,923.33	23,200.00		
Gautes de cuero	480	Par	12.53	100%		541.20	6,494.40		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							963,705.19	11,564,462.29	
Alquiler de Unidades Vehiculares para traslado y disposicion final de RRSS	4,576.65	Tnmes	210.57	100%		963,705.19	11,564,462.29		
TOTAL COSTOS DIRECTOS						1,104,810.80	13,257,730.29	58.49%	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							15,389.06	184,668.72	
PERSONAL CAS	6					15,389.06	184,668.72		
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD	1	Persona	10,150.48	25%		2,537.62	30,451.44		
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	8,150.48	50%		4,075.24	48,902.88		
SECRETARIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	2,650.48	50%		1,325.24	15,902.88		
JEFE DE OPERACIONES DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	5,250.48	50%		2,625.24	31,502.88		
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	4,150.48	50%		2,075.24	24,902.88		
SUPERVISOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76		
COSTO DE UTILES DE OFICINA							526.99	6,323.88	
BOLIGRAFO C.AZUL	36	Unidad	0.30	50%		0.45	5.45		
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.30	50%		0.45	5.45		
PAPEL BOND 80 GRS. T2A-4	54	Millar	26.50	50%		46.13	553.50		
PAPEL BULKY T2A-4	15	Millar	18.88	50%		11.80	141.60		
TONER LASER JET HP	25	Unidad	449.43	50%		468.16	5,617.88		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						15,916.05	190,992.60	1.42%	
COSTOS FIJOS									
Agua potable para aseo personal	1	Suministro	3,256.12	12.50%		1,049.63	12,487.56		
Energía Eléctrica para Sede Administrativa	1	Suministro	5,028.92	12.50%		412.02	4,944.18		
TOTAL COSTOS FIJOS						1,040.63	12,487.56	0.09%	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						1,121,767.54	13,461,210.45	100.00%	

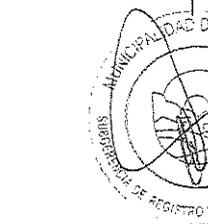
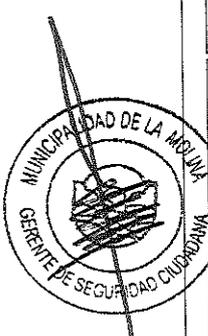




Municipalidad de La Molina

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						334,184.73	4,018,216.72	
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						297,671.33	3,572,655.97	
PERSONAL D.L. 728	77					167,532.61	2,010,391.34	
Jardinero	39	Persona	4,295.71	100.00%		29,172.90	350,024.82	
Viverista	11	Persona	2,652.98	100.00%		49,300.37	591,604.42	
Operario de riego por canal de regadío	13	Persona	3,221.58	100.00%		9,564.73	115,076.76	
Operario de poda	3	Persona	2,842.71	100.00%		8,528.13	102,337.56	
Operario de maleza	5	Persona	4,665.74	100.00%		23,328.71	279,944.52	
Chofer A3	5	Persona	3,381.29	100.00%		10,143.88	121,726.55	
Chofer A2	3	Persona				36,813.40	438,160.75	
PERSONAL CAS	27					8,481.40	101,776.75	
Jardinero	7	Persona	1,211.63	100.00%		11,736.00	140,832.00	
Viverista	8	Persona	1,467.00	100.00%		1,358.00	16,296.00	
Operario de poda	1	Persona	1,358.00	100.00%			178,256.00	
Operario de riego por canal de regadío	11	Persona	1,358.00	100.00%				
COSTO DE MATERIALES						161,408.21	1,936,888.02	
UNIFORMES						16,328.99	201,947.84	
Pantalón de drill	416	Prenda	69.30	100%		2,402.40	28,828.80	
Camisa manga larga	416	Prenda	91.33	100%		3,166.11	37,993.28	
Polo de manga larga	416	Prenda	72.22	100%		2,503.63	30,043.52	
Sombrero	416	Prenda	25.00	100%		866.67	10,400.00	
Chaleco c/ cinta reflectiva	416	Prenda	74.34	100%		2,577.12	30,925.44	
Botas de goma	95	Prenda	35.80	100%		286.40	3,436.80	
Botas de cuero	416	Prenda	145.00	100%		5,026.67	60,320.00	
COMBUSTIBLES						73,828.04	885,836.48	
Diesel D2 - (06 Vehículos x 7,333 G/día x 312 días)	13,728	Galón/Año	16.20	100%		16,328.80	222,393.60	
Gasohol 90 - 44 Equipos	28,464	Galón/Año	20.02	100%		47,467.44	569,648.28	
Gasohol 90 - (04 Vehículos x 3,75 G/día x 312 días)	4,680	Galón/Año	20.02	100%		7,807.80	93,693.60	
HERRAMIENTAS						7,716.63	92,687.88	
Alicate Universal 6"	10	Unidad	35.00	100%		29.17	350.00	
Aspersores 1/2"	220	Unidad	15.00	100%		275.00	3,300.00	
Barreta corrugada 1" x 1.5 m	15	Unidad	45.00	100%		96.25	675.00	
Carretilla bugui con llanta	45	Unidad	140.00	100%		525.00	6,300.00	
Cizalla para podar telescópica	15	Unidad	35.00	100%		43.75	525.00	
Comba de 25 lbs	4	Unidad	27.00	100%		9.00	108.00	
Escoba de paja	170	Unidad	22.00	100%		311.67	3,740.00	
Escoba de plástico	780	Unidad	31.29	100%		1,976.00	23,712.00	
Espátula de 4"	410	Unidad	8.00	100%		273.33	3,280.00	
Espátula de 2.5"	40	Unidad	7.00	100%		28.33	280.00	
Escalera Telescópica 20 pases	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00	
Escalera Telescópica 16 pases	2	Unidad	340.00	100%		56.57	680.00	
Escalera de Tijera	5	Unidad	37.00	100%		15.42	185.00	
Hacha forestal	5	Unidad	25.00	100%		145.83	1,750.00	
Lampa recta	70	Unidad	32.00	100%		186.67	2,240.00	
Lampa cuchara	40	Unidad	29.80	100%		99.67	1,196.00	
Lampa pesada	47	Unidad	10.00	100%		39.17	470.00	
Lima triangular hilo fino 8"	20	Unidad	6.50	100%		10.83	130.00	
Lima circular pímotosierra 525	20	Unidad	6.50	100%		10.83	130.00	
Lima circular pímotosierra 445	20	Unidad	6.50	100%		10.83	130.00	
Lima circular pímotosierra 433	30	Unidad	62.90	100%		157.25	1,887.00	
Lima circular pímotosierra 365	30	Unidad	6.50	100%		16.25	195.00	
Lima circular pímotosierra 125	12	Unidad	1,250.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Mantas apiladas de polipropileno (200 mx 2 m)	12	Unidad	15.00	100%		15.00	180.00	
Machete cañero	400	Metros	1.30	100%		43.33	520.00	
Manguera reforzada 1/2"	1,000	Metros	1.82	100%		151.67	1,820.00	
Manguera reforzada 3/4"	400	Metros	6.98	100%		232.67	2,792.00	
Manguera reforzada 1 1/2"	1,400	Metros	2.48	100%		289.33	3,472.00	
Manguera reforzada 1"	109	Unidad	29.00	100%		322.48	3,569.50	
Ploca con mango	109	Unidad	39.50	100%		5.00	60.00	
Rastrero 15 dientes	4	Unidad	15.00	100%		105.00	1,260.00	
Serrucho cola de zorro	30	Unidad	42.00	100%		601.67	7,220.00	
Tijera Pico loro	380	Unidad	19.00	100%		23.33	280.00	
Tijera de Podar de 17"	4	Unidad	70.00	100%		24.17	280.00	
Tijera Telescópica 2-4 m	10	Unidad	29.00	100%			280.00	
Zacapico cimango						8,688.33	115,068.00	
ABONOS Y FERTILIZANTES						312.50	3,750.00	
Arena de Rio	50	m3	52.00	100%		2,600.00		
Arena Fina	200	m3	80.00	100%		1,600.00		
Arena Gruesa	100	Saco	150.00	100%		1,500.00		
Fertilizantes Compuesto NPK (20-20-20)	36	Li	110.00	100%		330.00	3,960.00	
Fertilizantes Polar (líquidos)	150	Tonelada	240.00	100%		3,600.00	43,200.00	
Humus de lombriz	20	Tonelada	95.00	100%		1,900.00	22,800.00	
Musgo Medio	150	m3	95.00	100%		1,425.00	17,100.00	
Piedra chancada	200	m3	60.00	100%		1,200.00	14,400.00	
Tierra de chacra								





Municipalidad de La Molina

Table with columns for PESTICIDAS AGRICOLAS, quantity, unit, price, and total cost. Includes items like Amonio Cloruro al 50%, Benomyl, and various seed types.

Table with columns for DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, quantity, unit, price, and total cost. Includes items like Hidroravadora industrial, Mquina Corta cesos, and Motosierra.

Table with columns for OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES, quantity, unit, price, and total cost. Includes items like Servicio de Renting Vehicular, Servicio Alquiler de camiones, and Pago anual a Junta de Regantes.

TOTAL COSTOS DIRECTOS 2,283,605.26 26,206,643.37 96.99%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Table with columns for PERSONAL D.L. 728, PERSONAL CAS, and other administrative costs. Includes Supervisor de campo, Gerente de Desarrollo Sostenible, and various technical assistants.

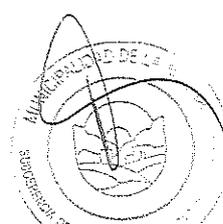
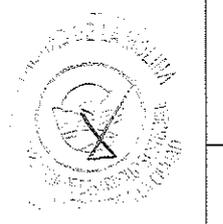
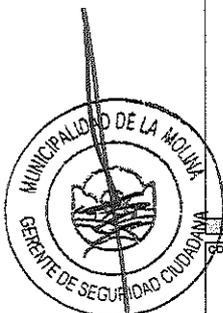
Table with columns for COSTO DE UTILES DE OFICINA, quantity, unit, price, and total cost. Includes Bolgrafo color azul, Bolgrafo color negro, Bolgrafo color rojo, and other office supplies.

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 34,480.90 413,770.85 1.56%

Table with columns for COSTOS FIJOS, quantity, unit, price, and total cost. Includes Energia Elctrica para Sede Administrativa.

TOTAL COSTOS FIJOS 1,267.23 15,066.76 0.06%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2,219,543.41 26,634,520.97 100.00%

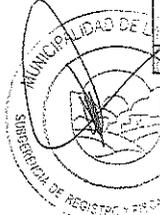
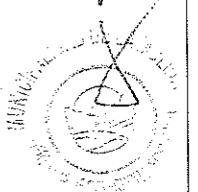
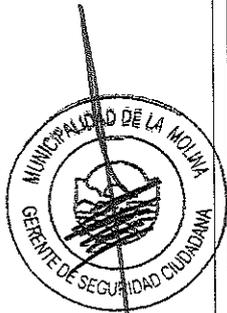




Municipalidad de La Molina

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Demora	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						883,785.00	10,605,420.00	
PERSONAL GAS D.L. 1057	530					883,785.00	10,605,420.00	
SERENO A PIE	183	Persona	1,467.00	100%		268,461.00	3,221,532.00	
SERENO BRIGADA CANINA	18	Persona	1,467.00	100%		26,406.00	315,872.00	
SERENO CHOFER	124	Persona	2,012.00	100%		249,488.00	2,993,856.00	
SERENO CHOFER CAMONETA 4x4	2	Persona	2,012.00	100%		4,024.00	48,288.00	
SERENO MOTORIZADO	97	Persona	1,794.00	100%		174,018.00	2,088,216.00	
SERENO CUATRIMOTO	8	Persona	1,794.00	100%		14,352.00	172,224.00	
OPERADOR DE DRONE	15	Persona	1,885.00	100%		25,275.00	303,300.00	
OPERADOR DE COMUNICACIONES	2	Persona	1,467.00	100%		2,934.00	35,208.00	
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CSI	51	Persona	1,467.00	100%		88,487.00	1,073,844.00	
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CAI	20	Persona	1,467.00	100%		29,340.00	352,080.00	
COSTO DE MATERIALES						196,899.23	2,362,790.71	
UNIFORMES						77,620.93	931,461.20	
Uniformes para Serenos	658	Par	74.25	100%		5,308.68	63,706.50	
BORSEGUIS DE CUERO	1,716	Unidad	103.00	100%		14,300.00	171,600.00	
PANTALON TIPO PARCHIS	1,716	Unidad	81.00	100%		11,583.00	138,996.00	
CAMISA DE VESTIR	36	Par	91.80	100%		275.40	3,304.80	
ZAPATOS CORFAN	72	Unidad	100.00	100%		600.00	7,200.00	
PANTALON DE VESTIR	72	Unidad	40.50	100%		2,916.00	34,992.00	
POLO ALGODON	894	Unidad	22.85	100%		2,042.77	24,513.24	
GORRO (TIPO JOCKEY)	894	Unidad	61.50	100%		5,491.75	65,891.00	
CHALECO	447	Unidad	41.50	100%		1,855.68	22,268.16	
CHOMPA JORGE CHAVEZ	894	Unidad	115.00	100%		8,567.50	102,810.00	
CASACA	894	Unidad	5.00	100%		372.50	4,470.00	
CORREA NYLON	429	Unidad	51.30	100%		1,833.38	22,007.70	
Uniformes para Personal CSI	166	Par	91.80	100%		1,269.90	15,238.80	
ZAPATOS CORFAN	332	Unidad	81.00	100%		2,241.00	26,892.00	
CAMISA DE VESTIR	332	Unidad	90.00	100%		2,490.00	29,880.00	
PANTALON DE VESTIR	166	Unidad	61.50	100%		850.75	10,209.00	
FULOVER	166	Unidad	115.00	100%		1,593.83	19,090.00	
CASACA	166	Unidad	12.00	100%		168.00	1,992.00	
Implementos para Motorizados	210	Unidad	446.00	100%		7,805.00	93,660.00	
CASCO PARA MOTOCICLISTA	420	Unidad	85.00	100%		2,875.00	34,500.00	
LENTES DE PROTECCION PARA MOTORIZADO	420	Par	30.00	100%		1,050.00	12,600.00	
GUANTES ACOLCHONADOS PARA MOTORIZADO	420	Par	89.44	100%		3,130.40	37,564.80	
CODERA PARA MOTOCICLISTA	420	Par	89.44	100%		3,130.40	37,564.80	
RODILLERA PARA MOTOCICLISTA	420	Par	89.44	100%		3,130.40	37,564.80	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						113,643.87	1,363,727.60	
DIESEL D2 - CAMONETAS 4X4 (8 GL x 365 Dias x 02 Unidades)	4,360	Galón/Año	16.20	100%		5,913.00	70,856.00	
DIESEL D2 - CAMONETAS 4X2 (6 GL x 365 Dias x 13 Unidades)	28,470	Galón/Año	16.20	100%		38,434.50	461,214.00	
DIESEL D2 - MINI VAN (6 GL x 365 Dias x 01 Unidad)	2,150	Galón/Año	16.01	100%		2,921.83	35,061.90	
GASOIL 90 - AUTOMOVILES (6GL x 365 Dias x 10 Unidades)	21,800	Galón/Año	20.02	100%		36,536.50	438,438.00	
GASOIL 90 - MOTOCICLETAS (1.5GL x 365 Dias x 30 Unidades)	16,425	Galón/Año	20.02	100%		27,402.38	328,828.50	
GASOIL 90 - CUATRIMOTOS (2GL x 365 Dias x 02 Unidades)	1,460	Galón/Año	20.02	100%		2,435.77	29,229.20	
REPUESTOS Y OTROS MATERIALES						6,634.33	67,811.91	
REPUESTOS CUATRIMOTOS MUNICIPALES						289.66	3,236.84	
LLANTAS POSTERIOR 24 X 10 - 11 - 02 Cuatrímoto	4	Unidad	350.00	100%		116.67	1,400.00	
LLANTAS DELANTERAS 24 X 10 - 11 - 02 Cuatrímoto	4	Unidad	350.00	100%		116.67	1,400.00	
BATERIA 12 VOLTIOS	2	Unidad	217.96	100%		36.33	435.91	
BRIGADA CANINA	15	Unidad	65.50	100%		81.88	982.50	
VACUNA SEXTUPLE	300	Frasco	2.40	100%		60.00	720.00	
DESPARASITADOR	4	Galón	154.00	100%		51.33	616.00	
ANTIPLUGAS Y GARRAPATAS	30	Frasco	26.45	100%		68.13	793.50	
SOLUCION NUTRICIONAL	8	Galón	98.00	100%		65.33	784.00	
SHAMPOO PARA PERROS	450	Kg / mes	11.20	100%		5,040.00	60,480.00	
ALIMENTO PARA PERRO - BOLSA 15 KG								
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	632					9,337.28	112,047.40	
CHALECOS ANTIBALAS	432	Equipo	1,350.00	100%	10.00%	4,860.00	58,320.00	
RADIO TETRA INC. BATERIA ADICIONAL	200	Equipo	2,686.37	100%	10.00%	4,477.26	53,727.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						381,846.03	4,222,140.38	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 19 CAMONETAS 4X2	12	Servicio	124,800.00	100%		124,800.00	1,497,600.00	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 02 CAMONETAS 4X4	12	Servicio	21,000.00	100%		21,000.00	252,000.00	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 10 AUTOMOVILES	12	Servicio	81,000.00	100%		81,000.00	972,000.00	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 30 MOTOCICLETAS	12	Servicio	72,000.00	100%		72,000.00	864,000.00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA	1	Servicio	1,425,050.00	100%	36.76%	43,849.28	523,791.36	
SERVICIO DE COMUNICACION RADIAL TETRA	12	Servicio	9,395.75	100%		9,395.75	112,749.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						1,441,866.54	17,302,398.49	51.83%





Municipalidad de La Molina

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						
PERSONAL CAS D.L. 1067	24					77,943.30
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	10,150.48	50%		5,075.24
SUBGERENTE DE SERENAZZO	1	Persona	8,150.48	100%		8,150.48
JEFE DE OPERACIONES	1	Persona	5,250.48	100%		5,250.48
SUPERVISOR DE CAMPO	14	Persona	2,750.48	100%		38,506.72
JEFE CSI	1	Persona	5,250.48	100%		5,250.48
SUPERVISOR DE CSI	3	Persona	2,750.48	100%		8,251.44
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO N° 1	1	Persona	1,957.50	100%		1,957.50
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO N° 2	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48
ENCARGADO DE ALMACEN SERENAZZO	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48
						882.22
COSTO DE UTILES DE OFICINA						
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO	60	Unidad	0.31	100%		18.60
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	40	Unidad	0.31	100%		12.40
PAPEL BOND T/A4 DE 80 GR 1/2 MILLAR	120	Millar	20.50	100%		2,460.00
CLIPS DE METAL CHICO N° 1 X 100	10	Caja	0.59	100%		5.90
TONER PARA IMPRESORA HP LASER	18	Unidad	449.43	100%		8,089.74
						1,425.55
UNIFORMES						
PANTALON MODELO DE VESTIR	38	Unidad	90.00	100%		3,420.00
CAMISA MANGA LARGA	76	Unidad	81.00	100%		6,156.00
CASACA MODELO MONTAÑERO	19	Unidad	183.00	100%		3,477.00
GORRA TIPO JOCKEY	38	Unidad	15.00	100%		570.00
ZAPATOS CORFAN	38	Par	91.80	100%		3,488.40
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						80,251.47
						963,017.64
						5.41%
COSTOS FIJOS						
AGUA POTABLE - P.A.R.	16	Suministro	299.49	100%		4,791.84
AGUA POTABLE - CSI	1	Suministro	3,527.20	100%		42,325.40
ENERGIA ELECTRICA - P.A.R.	11	Suministro	279.99	100%		3,079.89
ENERGIA ELECTRICA - Camaras de video vigilancia	105	Suministro	270.10	100%		28,360.50
ENERGIA ELECTRICA - CSI	1	Suministro	7,720.04	100%		7,720.04
TELEFONO FIJA	12	Servicio	562.47	100%		6,749.60
S.O.A.T - Cuatrimoto (Vehiculo propio)	2	Servicio	300.00	100%		600.00
TOTAL COSTOS FIJOS						48,051.34
						577,103.24
						3.06%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZZO						1,670,209.36
						19,842,618.36
						100.00%

